



Comisión Colombiana de Juristas

Cuaderno de anotaciones: **ELEMENTOS PARA EXIGIR** ~~LOS~~ **DERECHOS** nuestros



cuaderno de anotaciones:
**ELEMENTOS PARA EXIGIR
NUESTROS DERECHOS**



Comisión Colombiana de Juristas

Organización no gubernamental con estatus consultivo ante la ONU
Filial de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra) y de la Comisión Andina de Juristas (Lima)

© 2010 Comisión Colombiana de Juristas
Calle 72 N° 12-65 piso 7
A.A. 58533
Bogotá, Colombia
Teléfono: (571) 744 9333
Fax: (571) 743 2643
ccj@coljuristas.org
www.coljuristas.org

® Cuaderno de anotaciones: elementos para exigir nuestros derechos
ISBN: 978-958-9348-45-1
Marzo de 2010
Bogotá, Colombia

Dirección editorial:
Gustavo Gallón Giraldo
Lucía B. Pfizenmaier
Ana María Díaz

Edición:
Lucía B. Pfizenmaier

Ilustraciones:
Carlos Arturo Robles
Diseño, diagramación e impresión
Opciones Gráficas Editores Ltda.
Carrera 73ª N° 64ª – 42
Teléfonos: (571) 224 1823 – (571) 482 7071
Bogotá, Colombia

La investigación, base de esta publicación, su edición, e impresión, han sido financiadas por la Unión Europea. Las opiniones presentadas en este documento son responsabilidad exclusiva de la Comisión Colombiana de Juristas. Este documento no presenta la opinión oficial de la Unión Europea.



Tabla de Contenido

- 1. Panorama de derechos humanos en Colombia 7
- 2. Construir en colectivo 15
- 3. Exigiendo nuestros derechos 30
- 4. Conclusiones 44
- 5. Notas 49
- 6. Criterios de acción de la Comisión Colombiana de Juristas 51
- 7. Algunas entidades 53

PRESENTACIÓN

Apreciada y apreciado lector:

Hoy quiero hacerles una invitación muy especial... las y los invito a leer la historia de cómo empecé a escribir mi Cuaderno de Anotaciones. No tomará mucho tiempo, lo prometo, la escribí pensando en que fuera interesante para todas y todos ustedes.

Se trata de un encuentro entre dos víctimas de la violencia sociopolítica en Colombia. Por supuesto, yo soy una de ellas. Mi nombre es Mary Luz y mi gran amigo se llama Vicente. Los dos nos conocimos hace algunos meses durante un seminario sobre los derechos de las víctimas en Colombia. Estuvo interesante, nos dieron muchos libros y una camiseta. Pero lo más bonito de todo fue una conversación que tuvimos una noche en que juntos, nos sentamos en una biblioteca a ver las noticias de las siete...

Bueno, así empieza la historia y no se las quiero contar completa. Simplemente diré que este texto es para mí un tesoro en el cual he guardado conceptos, actividades y experiencias relacionadas con todo lo que tiene que ver con exigir los derechos que todas y todos nosotros tenemos. Por supuesto faltan muchas cosas, pero eso de complementarla se lo dejo a ustedes.

Mi intención fue recopilar algunos términos básicos que aprendí de mi buen amigo Vicente y que hasta el día de hoy, he venido complementando con algunas actividades para trabajar en colectivo. Considero que sirven para los procesos que ustedes quieran adelantar, para que se animen a participar e intervenir, para invitarlas e invitarlos a que me acompañen.

Como decía, todo empezó una noche en que viendo las noticias de las siete, analizamos el panorama de derechos humanos en Colombia...





ESTO PUEDE LLEGAR A SER COMPLICADO. EN COLOMBIA LA SITUACIÓN ESTÁ GRAVE.

ES VERDAD...

PANORAMA DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

LAS VIOLACIONES A LOS **DERECHOS HUMANOS** Y LAS **INFRACCIONES AL DERECHO HUMANITARIO** EN COLOMBIA SON GRAVES, SISTEMÁTICAS Y GENERALIZADAS. ESTAS SE COMETEN EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA EN EL QUE SE PRODUCEN DE MANERA PERMANENTE ATAQUES DELIBERADOS CONTRA LOS DERECHOS A LA VIDA, LA INTEGRIDAD PERSONAL Y LA LIBERTAD DE LA POBLACIÓN POR PARTE DE TODOS LOS GRUPOS ARMADOS QUE PARTICIPAN EN LAS HOSTILIDADES: FUERZA PÚBLICA, GRUPOS PARAMILITARES Y GRUPOS GUERRILLEROS (1)



EL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, DICE QUE LOS **DERECHOS HUMANOS** SON LAS GARANTÍAS LEGALES UNIVERSALES QUE PROTEGEN A LOS INDIVIDUOS Y GRUPOS FRENTE A ACCIONES U OMISIONES QUE PUEDAN AFECTAR SUS LIBERTADES Y SU DIGNIDAD HUMANA. (2)

ESO QUIERE DECIR QUE EN COLOMBIA MUCHAS PERSONAS HAN DECIDIDO IGNORAR QUE EXISTEN ESAS NORMAS Y CON ESO HAN IRRESPECTADO LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS **¡Y PASA TODOS LOS DÍAS!**



HOY EN DÍA TODOS ESOS HOMBRES, MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS; ESTÁN DESPROTEGIDOS Y AMENAZADOS,

¿NO VISTE?

ESO DE LA VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA, PASA EN TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS. SON LOS HECHOS PRODUCIDOS POR ABUSO DE AUTORIDAD DE AGENTES DEL ESTADO, LOS ORIGINADOS EN MOTIVACIONES POLÍTICAS, LOS DERIVADOS DE LA DISCRIMINACIÓN HACIA PERSONAS SOCIALMENTE MARGINADAS O LOS CAUSADOS POR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO. (3)



¡IMAGÍNA TE! UN PAÍS DONDE LAS AUTORIDADES ESTÁN INVOLUCRADAS EN EL DOLOR DE LA GENTE...SIN UN LUGAR DONDE SENTIRSE SEGURO...SIN PODER CONFIAR EN LOS DIRIGENTES...CON GRUPOS ARMADOS POR TODAS PARTES ATEMORIZANDO A LA GENTE. ADEMÁS QUE A TANTAS PERSONAS QUE TENEMOS TRADICIONES CULTURALES PROPIAS O UNA FORMA DE VIDA ESPECÍFICA, NOS PERSIGAN...ESO LA DEJA A UNA PREOCUPADA.



NO ES POR DESANIMAR, PERO NECESITAMOS SABER QUÉ ES LO QUE ESTÁ PASANDO.

ES VERDAD. POR AHÍ ALGUNOS DIRIGENTES ANDAN DICRIENDO QUE EN ESTE PAÍS TODO ESTÁ BIEN Y PONEN A FUNCIONAR LEYES QUE NO TIENEN RELACIÓN CON LA REALIDAD, Y ESA ES UNA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO FUNCIONAN.



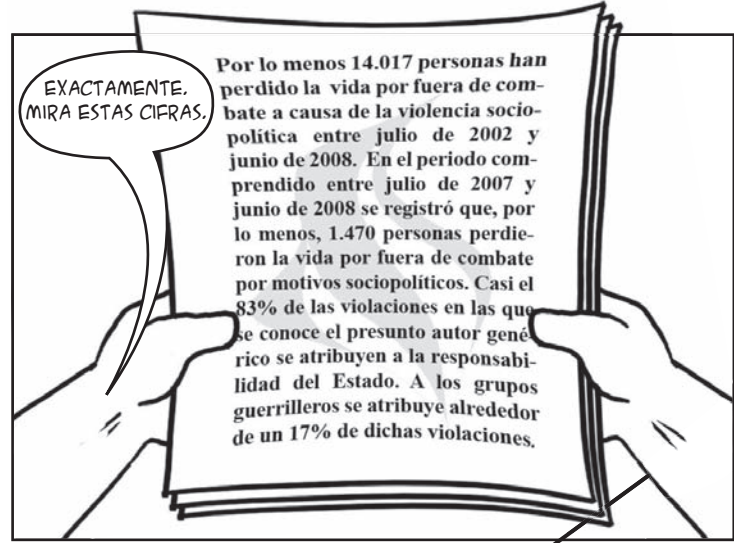
INCREÍBLE. Y ESO QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA APARECE: "EL DERECHO A LA VIDA ES INVOLABLE, NO HABRÁ PENA DE MUERTE". ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.



FUNDAMENTALES DERECHOS

EXACTAMENTE. MIRA ESTAS CIFRAS.

Por lo menos 14.017 personas han perdido la vida por fuera de combate a causa de la violencia sociopolítica entre julio de 2002 y junio de 2008. En el periodo comprendido entre julio de 2007 y junio de 2008 se registró que, por lo menos, 1.470 personas perdieron la vida por fuera de combate por motivos sociopolíticos. Casi el 83% de las violaciones en las que se conoce el presunto autor genérico se atribuyen a la responsabilidad del Estado. A los grupos guerrilleros se atribuye alrededor de un 17% de dichas violaciones.



¡CLARO! EN COLOMBIA SE ATERRIZARON LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTO Y FIN DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

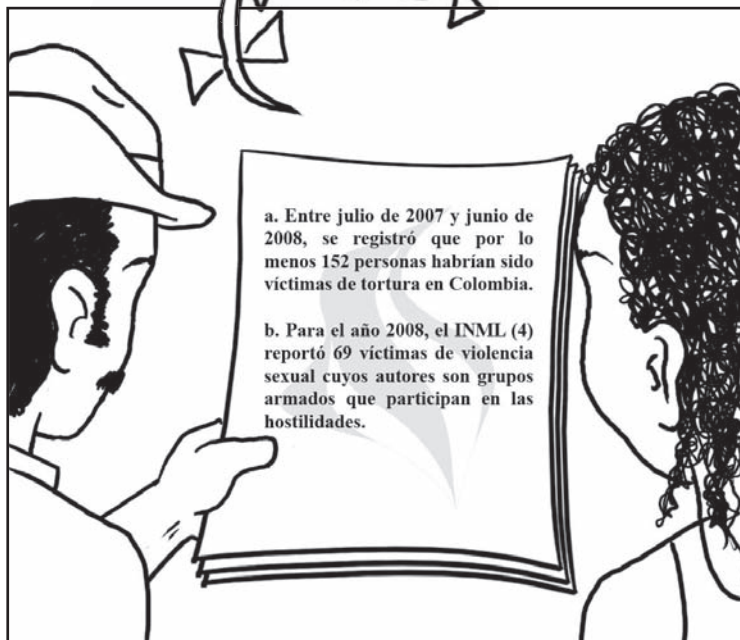
ENTONCES LOS DERECHOS FUNDAMENTALES SON LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS LEYES COLOMBIANAS. SEGÚN LA REALIDAD DE NUESTRO PAÍS.



EXACTAMENTE. ALLÍ SE INCLUYEN OTRO TIPO DE SITUACIONES QUE TAMBIÉN ESTÁN BIEN AMENAZADAS... MIRA ESTO



ARTÍCULOS
11 al 41
Constitución
Política de
Colombia



BUENO, VAMOS DE MAL EN PEOR.
LA CONVENCION DE LAS NACIONES
UNIDAS CONTRA LA **TORTURA**, DEFINE

TORTURA ASÍ:

"TODO ACTO POR EL CUAL SE INFLINGA INTENCIONALMENTE A UNA PERSONA DOLORES O SUFRIMIENTOS GRAVES, YA SEAN FÍSICOS O MENTALES, CON EL FIN DE OBTENER DE ELLA O DE UN TERCERO INFORMACIÓN O UNA CONFESIÓN, DE CASTIGARLA POR UN ACTO QUE HAYA COMETIDO, O SE SOSPECHE QUE HA COMETIDO, O DE INTIMIDAR O COACCIONAR A ESA PERSONA O A OTRAS, O POR CUALQUIER RAZÓN BASADA EN CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN, CUANDO DICHS DOLORES O SUFRIMIENTOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS, A INSTIGACIÓN SUYA, O CON SU CONSENTIMIENTO O AQUIESCENCIA" (5)



COMO QUE NO LE CABE A UNO EN LA CABEZA QUE TANTAS PERSONAS SEAN VÍCTIMAS DE UN SUFRIMIENTO TAN FUERTE DONDE NO SE TENGA EN CUENTA SU DIGNIDAD. HOMBRES Y MUJERES HUMILLADOS FÍSICA Y MORALMENTE POR PROPÓSITOS DE UN CONFLICTO ARMADO DEL CUAL NO HACEN PARTE. PERO LOS GRUPOS ARMADOS LOS Y LAS METEN, DAÑANDO SU VIDA CON ESOS TRATOS.



ESTE TEMA DE INVOLUCRAR A LA GENTE QUE NO ESTÁ ARMADA, Y NADA TIENE QUE VER CON EL CONFLICTO, ES UNA INFRACCIÓN AL **DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**. ESTÁ RELACIONADO CON LA TORTURA PERO TAMBIÉN CON EL DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD PERSONAL, A LA LIBERTAD..



DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH)...

CONJUNTO DE NORMAS QUE, EN TIEMPO DE GUERRA, PROTEGE A LAS PERSONAS QUE NO PARTICIPAN EN LAS HOSTILIDADES O QUE HAN DEJADO DE HACERLO. SU OBJETIVO ES LIMITAR Y EVITAR EL SUFRIMIENTO HUMANO EN TIEMPO DE CONFLICTO ARMADO. LAS NORMAS ESTIPULADAS EN LOS TRATADOS DE DIH HAN DE SER RESPETADAS NO SÓLO POR LOS GOBIERNOS Y SUS FUERZAS ARMADAS SINO TAMBIÉN POR GRUPOS ARMADOS DE OPOSICIÓN Y POR CUALQUIER OTRA PARTE EN UN CONFLICTO. LOS 4 CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 Y LOS 2 PROTOCOLOS DE 1977 ADICIONALES A ÉSTOS SON LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE DERECHO HUMANITARIO (6)

EN ESTE INFORME HABLAN SOBRE EL TEMA. DICE: "EN EL CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO SE CONTINÚAN COMETIENDO GRAVES INFRACCIONES AL DERECHO HUMANITARIO. ENTRE JULIO 2007 Y JUNIO 2008, 149 PERSONAS MURIERON VÍCTIMAS DE DIFERENTES TIPOS DE ARMAS PROHIBIDAS. EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SE CONOCE EL AUTOR, A LOS GRUPOS GUERRILLEROS SE LES ATRIBUYE LA AUTORÍA DEL 100% DE LAS PERSONAS MUERTAS POR MINA Y ARMA TRAMPA".



DÉJAME VER... AQUÍ TAMBIÉN PONEN QUE, "SEGÚN LOS DATOS DE FONDELIBERTAD, ENTRE ENERO DE 2007 Y JUNIO DE 2008, POR LO MENOS 763 PERSONAS FUERON SEQUESTRADAS. POR LO MENOS 125 PERSONAS QUEDAN EN CAUTIVERIO Y NO SE SABE NADA SOBRE LA SITUACIÓN DE 1.502 PERSONAS QUE HABÍAN SIDO REPORTADAS COMO SEQUESTRADAS"...



OYE VICENTE... AHORA QUE MIRO ESTE DOCUMENTO, TODOS LOS DATOS SON DE JULIO DE 2007 A JUNIO DE 2008... ¿NO SERÁ QUE LA SITUACIÓN SÍ CAMBIÓ?



AJA MARY LUZ... MIRA LO QUE DICE EN LA PRIMERA PÁGINA: "A PESAR DE QUE NO SE CUENTA AÚN CON DATOS CUANTITATIVOS PARA DEMOSTRARLO, LAS DISTINTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO HUMANITARIO, HAN CONTINUADO PRESENTÁNDOSE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008 Y DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2009"







HA SIDO UN PROCESO INTERESANTE. HEMOS APRENDIDO MUCHO COMO GRUPO. TE MOSTRO CÓMO EMPEZAMOS...

QUE FOTO TAN BONITA. SE NOTA QUE SON BASTANTE UNIDOS.

**CONSTRUIR EN
COLECTIVO**



NOSOTROS HABLÁBAMOS MUCHO ENTRE LOS VECINOS SOBRE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCONTRABAN NUESTRAS FAMILIAS, DESPUÉS DE LOS HECHOS DE VIOLENCIA. UNOS HABLABAN SOBRE LA EDUCACIÓN, OTROS SOBRE LA SALUD; DIFERENTES COSAS. YO, POR EJEMPLO, ESTABA ATENTA A TODO LO QUE TUVIERA QUE VER CON LAS VUELTAS QUE UNA TENÍA QUE HACER POR SER VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO.

AJÁ ESO SÍ QUE ES DIFÍCIL. VO ME ACUERDO QUE ME REGISTRÉ EN LA ALCALDÍA INMEDIATAMENTE ME DESPLACÉ. A LOS 6 MESES, ANUNCIARON QUE IBAN A DAR UNAS AYUDAS. VO ME ACERQUÉ POR MI MERCADITO Y ME DIJERON QUE NO APARECÍA EN EL SISTEMA.



¿, ¿QUÉ HICISTE?

PUES LA GENTE DE LA ORGANIZACIÓN QUE NOS ACOMPAÑA ME DIJO QUE FUERA A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO. ALLÁ, UNA MUJER ME ATENDIÓ Y ME ACOMPAÑÓ HASTA ACCIÓN SOCIAL PARA EXIGIR LO QUE ME TOCABA DE AYUDA HUMANITARIA SEGÚN **¡LA LEY!** ADEMÁS ME VOLVIERON A REGISTRAR. PERO HABÍA MUCHAS PERSONAS EN LA MISMA SITUACIÓN QUE YO Y EL ASUNTO SE COMPLICÓ. ELLA ANOTÓ EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE ESTABAN AHÍ Y DIJO QUE IBA A GESTIONAR CON ACCIÓN SOCIAL UNA JORNADA DE REGISTRO EN MI PUEBLO.





T-025 / 04

Mandato de la Corte Constitucional para la recuperación y el goce efectivo de los derechos fundamentales de los desplazados, que se encuentran en la Constitución Política, y que están amparados por la Ley 387 de 1997. (7)

Ley 387 / 1997


Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. (8)



Principios Rectores de los Desplazamientos Internos

Los Principios Rectores tienen por objeto tratar las necesidades específicas de los desplazados internos de todo el mundo, determinando los derechos y garantías necesarios para su protección. (9)





QUE IMPRESIÓN. TE ESCUCHO Y ME PARECE ESTAR VIENDO LO QUE PASÓ EN EL MUNICIPIO DONDE VIVO...

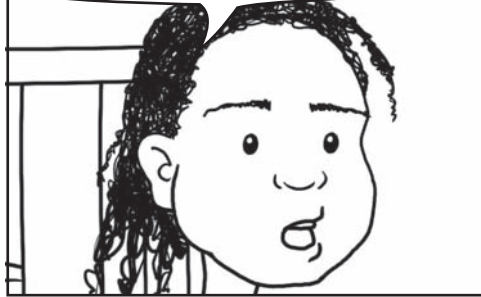
ES QUE ESO ES EN TODAS PARTES, HASTA CON PERSONAS QUE LLEVAN DIEZ AÑOS EN DESPLAZAMIENTO...



...AJÁ PERO SÍGUEME CONTANDO QUE ME INTERESA LO DE TÚ COLECTIVO...

BUENO, TE DECÍA... EMPEZAMOS HABLANDO ENTRE NOSOTROS, ASÍ COMO EN LA ENTRADA DE LAS CASAS. PASÓ ALGÚN TIEMPO. CADA VEZ ERA MÁS LA INFORMACIÓN QUE LLEGABA Y CON TANTA COSA NOS CONFUNDÍAMOS MUCHO...

UNOS FUNCIONARIOS DECÍAN UNA COSA, MÁS TARDE DECÍAN OTRA. DESPUÉS, EMPEZÓ A LLEGAR AL PUEBLO UNA GENTE PARA QUE LLENÁRAMOS UNOS FORMULARIOS QUE MUCHOS NO ENTENDÍAN. ADEMÁS REPARTÍAN MERCADOS Y MEDICAMENTOS PERO NO ERAN PARA TODAS LAS FAMILIAS.



ADEMÁS FUERON ALGUNAS PERSONAS QUE NO ERAN DEL PUEBLO Y NO CONOCIÁMOS. ENTONCES, COMO NO SE PUDO HABLAR DE TODOS LOS TEMAS SE PROPUSO HACER UNA SEGUNDA REUNIÓN Y CONVOCAMOS A LAS MISMAS PERSONAS...



Comunidad

Grupo de personas que tienen en común algunas características sociales como el idioma que hablan, sus costumbres y su lugar de nacimiento o residencia. Éste grupo comparte y socializa una identidad propia que lo caracteriza y lo diferencia de otros grupos. Es un lazo que facilita la organización de sus miembros en torno a un objetivo común.

¿ESO NO CREÓ PROBLEMAS EN LA **COMUNIDAD**?



CLARO QUE SÍ. NADIE ENTENDÍA QUÉ ESTABA PASANDO Y SE CREARON DIVISIONES ENTRE NOSOTROS. ENTONCES, YO LE PROPUSE A ALGUNAS PERSONAS DEL PUEBLO QUE HICIÉRAMOS UNA REUNIÓN PARA HABLAR DE LA SITUACIÓN. LA VOZ SOBRE LA REUNIÓN SE REGÓ Y LLEGÓ MUCHÍSIMA GENTE... TODO EL MUNDO QUERÍA DECIR ALGO... FUE UN POCO DESORDENADA...

...PERO ESTA VEZ FUE MENOS GENTE. EN LA SEGUNDA REUNIÓN DECIMOS QUE LO PRIMERO QUE TENÍAMOS QUE HACER ERA DEFINIR LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO. CONOCERNOS MEJOR Y SABER QUÉ ERA LO QUE QUERÍAMOS...



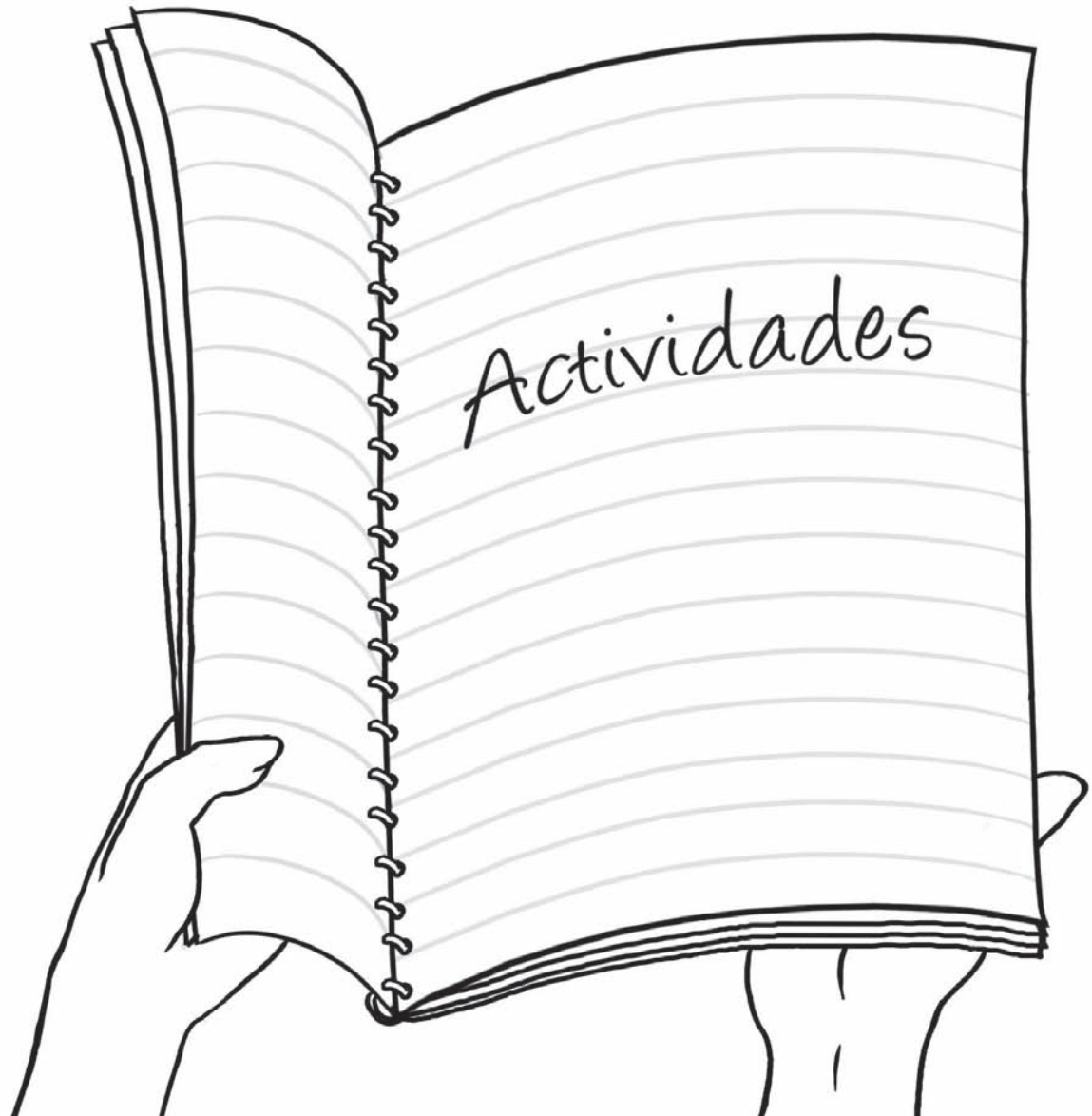
MUY INTERESANTE...

MIRA... ACÁ TENGO MI CUADERNO DE ANOTACIONES. ES DONDE ESCRIBÍ TODAS LAS ACTIVIDADES QUE HICIMOS EN ESA PRIMERA ETAPA. DE PRONTO ENCONTRAMOS COSAS QUE TE SIRVEN.



ESTOY SEGURO DE QUE TODO ME SERVIRÁ...





1. Representaciones personales

Cada uno/a de los/as participantes elabora un dibujo en el cual se represente a sí mismo/a. El dibujo debe ser una imagen con la cual se sienta identificado/a.

Para facilitar el ejercicio, se pueden realizar preguntas guía, como las siguientes:

- * ¿Qué roles tengo actualmente?, ¿cuáles son mis responsabilidades?
- * ¿Qué es lo que más me gusta?, ¿cuál es mi actividad favorita?
- * ¿Con qué me identifico hoy en día?
- * ¿Cómo me siento?

Una vez todos/as hayan terminado el ejercicio, cada persona comparte su dibujo y lo pega en un lugar donde todos/as puedan verlo.



El grupo hace una reflexión, sobre el ejercicio, respondiendo a las siguientes preguntas:

- * ¿Qué observamos de todos los dibujos que están en la pared?
- * ¿Qué se repite en los dibujos?
- * ¿Cuál es la diferencia que más grande?

Nota. Es importante que una persona este encargada de tomar apuntes durante toda la actividad. Al final, las comparte con el grupo y entre todos/as convalidan los resultados y las conclusiones de la actividad.

Objetivos

- a. Iniciar un trabajo coordinado con un grupo amplio de personas interesadas en participar en el proceso
- b. Identificar las características de las personas que conforman el grupo
- c. Crear espacios de confianza, entre los y las integrantes del grupo, a través de la expresión personal y la reflexión colectiva

Materiales

- * Hojas de papel (blancas o de colores)
- * Colores
- * Marcadores
- * Lápices
- * Lanas
- * Pinturas
- * Pegante
- * Cinta

YO CREO QUE YO HABRÍA PINTADO UNA MATA DE MAÍZ QUE ES EN LO QUE YO TRABAJO...



ESTE EJERCICIO LO COMPLEMENTAMOS CON OTRAS DOS ACTIVIDADES QUE SE TRABAJAN EN GRUPO. ASÍ EMPEZAMOS A CONSTRUIR UN SENTIDO DE LO COLECTIVO... PENSANDO EN TODAS LAS COSAS QUE COMPARTIMOS Y QUE PODEMOS TRABAJAR UNIDOS.



2. Identificando sueños

Los y las participantes se dividen en grupos de trabajo.

Al interior de los grupos se comparten los sueños que cada integrante tiene. El proceso se puede facilitar, haciendo las siguientes preguntas:

- * ¿Cuál sería la situación de vida ideal para mí?
- * ¿Qué es lo que quiero alcanzar en mi vida?
- * ¿Qué es aquello que me haría más feliz?
- * ¿Cuál es la razón por la cual me levanto todos los días?

Posteriormente, el grupo hace un dibujo donde se incluyan los sueños comentados. Todos y todas las integrantes, participan en la elaboración del dibujo y preparan juntos la presentación de su trabajo.

Se organiza una presentación de los sueños que dibujaron los grupos. En esta presentación, todos pueden hacer preguntas.

Al terminar las exposiciones, todos miran los dibujos y se reflexionan sobre las siguientes preguntas:

- * ¿Cómo fue el proceso de cada grupo?
- * ¿Cómo se organizaron para hacer el dibujo?
- * ¿Fue fácil o difícil llegar a un acuerdo entre el grupo?



- * ¿Qué fue lo más fácil de hacer?, ¿qué fue lo más difícil?
- * ¿Qué se repite en los sueños que se presentaron?
- * ¿Existe un sueño que sea común a la totalidad del grupo?, ¿cuál sería?

Si el grupo de participantes lo permite (máximo 15 personas), se propone hacer un dibujo a manera de conclusión de la actividad. Entre todas y todos dibujan el sueño colectivo con el que todos se sientan identificados.

Objetivos

- a. Facilitar un espacio de diálogo y construcción colectiva
- b. Identificar una meta común que inspire a las y los integrantes a trabajar juntos y participar activamente
- c. Otorgar un momento de reflexión personal sobre lo que significan los sueños y la importancia de mantenerlos presentes en cada momento de la vida.

Materiales

- * Medios pliegos de cartulina
- * Papel de colores
- * Colores
- * Marcadores
- * Lápices
- * Lanas
- * Pinturas



AJÁ MARY LUZ, PERO TODO ES PINTANDO. YO SÉ CÓMO HACER UNA MATA DE MAÍZ PORQUE TRABAJÉ EN ESO... PERO YO SÓLO TERMINÉ LA PRIMARIA Y NO DIBUJO. NO PODRÍA PARTICIPAR.

TRANQUILO VICENTE. LA IDEA ES QUE CADA PERSONA SE EXPRESE... NO CALIFICAMOS LOS DIBUJOS. PARA TRABAJAR PUEDES SER TAN CREATIVO COMO TÚ QUIERAS... POR EJEMPLO, UTILIZAR ELEMENTOS DE LA NATURALEZA (COMO PIEDRAS U HOJAS SECAS), O PEGAR RETAZOS DE TELA. LOS MATERIALES SE ACUERDAN ENTRE LOS PARTICIPANTES. ES UN EJERCICIO MUY INTERESANTE Y TODOS LOS SUEÑOS SON VALIOSOS E IMPORTANTES...

3. Reconocimiento de la comunidad

Esta es una actividad que necesita de varias personas encargadas, que tengan el material de trabajo listo para el grupo de participantes.

En diferentes pliegos de papel periódico, las personas encargadas ponen las siguientes preguntas, dejando espacio para responderlas:

- * Mi familia es...
- * Vivo con...
- * Actividades que hacemos juntos
- * Me dedico a...
- * Mi familia se dedica a...
- * Vivo en (esta pregunta se utiliza cuando se trabaja con un grupo de personas que viven en diferentes veredas o en un municipio grande y la gente está dispersa en los barrios).
- * Mi casa es... arrendada, propia, familiar...
- * En mi casa tengo...agua, luz, gas, otro...
- * Mi comunidad es...



AJÁ ESTE PEDAZO DEBE SER FÁCIL. ESO ES SOLAMENTE MIRAR LA CULTURA QUE TIENEN Y LISTO...

ESO ES BASTANTE IMPORTANTE. IDENTIFICAR LA CULTURA Y QUÉ PRÁCTICAS HACEN PARTE DE ESA CULTURA. TODAS LAS ACTIVIDADES DEBEN IR DE LA MANO CON ELLAS PARA QUE LA GENTE ENTIENDA MEJOR LOS PROCESOS. PERO ESTA ES UNA ACTIVIDAD QUE TIENE MUCHOS DETALLES... MIRA...



- * ¿Le dedico tiempo a mi comunidad?
- * Organizaciones que hay en mi comunidad

Los pliegos de papel, que tienen las preguntas escritas, se pegan alrededor del salón donde se realice la actividad.

En mi casa tengo...

Agua	Luz	Gas	Otro
------	-----	-----	------

NO ENTIENDO ESO DE REPRESENTACIONES...

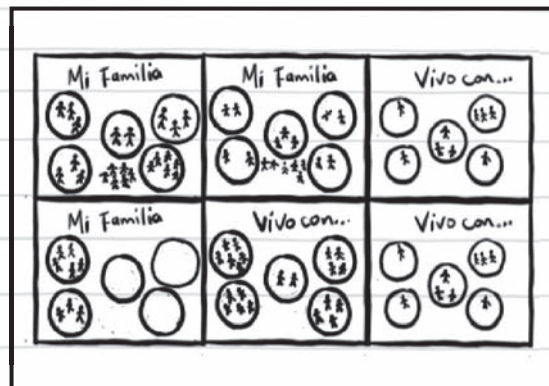
SON FIGURAS DE PAPEL QUE SIRVEN PARA RESPONDER A LAS PREGUNTAS: COMO FORMAS DE COLORES DE UN HOMBRE, O UNA FIGURITA DE UNA NIÑA...

Adicionalmente, las personas encargadas tendrán a su cargo la realización de pequeñas figuras que permitan responder las preguntas anteriores. Estas figuras son representaciones que faciliten que la totalidad de las y los presentes, puedan participar.

Después de que los participantes hayan respondido a las preguntas, el grupo se sienta a analizar los resultados. Los colores y las representaciones van a ser de mucha ayuda para esta reflexión.

El resultado del taller será un perfil del grupo que haya participado. Si el ejercicio se hizo con una comunidad, el resultado será un reconocimiento de la comunidad, es decir, **empezar a identificar las características de una comunidad específica.**

Una de las personas encargadas, anota los resultados en un lugar donde todos los puedan ver. Se hace una reflexión sobre cuáles de esas características son positivas para la comunidad y cuáles son limitantes del momento. Este ejercicio será el primer paso para organizar las actividades que trabajará el grupo como colectivo.



¿O CASAS PARA PEGAR DEBAJO DEL PAPEL QUE DICE MI CASA ES... ARRENDADA, PROPIA O FAMILIAR?, ¿O GOTAS DE AGUA QUE SIGNIFIQUEN EL SERVICIO DE AGUA?

EXACTAMENTE. LA IDEA ES QUE TODOS LOS PARTICIPANTES ENTIENDAN QUE SIGNIFICAN LAS FIGURAS Y PUEDAN RESPONDER, FACILMENTE, PEGÁNDOLAS EN LA PARED. IGUAL HAY ALGUNAS PREGUNTAS QUE TOCA RESPONDER ESCRIBIENDO SOBRE EL PAPEL. SI ALGUINO DE LOS PARTICIPANTES NO SABE LEER O ESCRIBIR, OTRA PERSONA DEL GRUPO LO APOYA. AL FINAL, ES UN EJERCICIO DE TODOS Y LOS RESULTADOS DEPENDEN DEL TRABAJO Y LA ATENCIÓN QUE SE PONGAN.

DEBO CONFESAR QUE ESTA ÚLTIMA ACTIVIDAD ME PARECE UN POCO COMPLICADA, ESPECIALMENTE CON GRUPOS GRANDES.



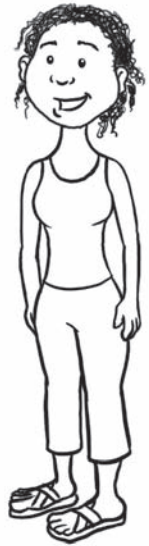
Objetivos

- a. Construir colectivamente un perfil del grupo. Cuáles son sus características y particularidades.
- b. Identificar las fortalezas y potencialidades del grupo
- c. Iniciar la organización de un plan de trabajo, para alcanzar las metas propuestas, basado en las particularidades y las fortalezas del grupo

Materiales

- * Pliegos de papel periódico
- * Marcadores
- * Hojas de papel de colores
- * Tijeras
- * Colores
- * Lápices
- * Lanas
- * Pegante
- * Cinta

Colectivo
 Grupo de personas que libremente deciden reunirse y / o organizarse, para alcanzar un objetivo común. O también, para compartir intereses, ideas y prácticas culturales que son relevantes para su proyecto de vida.



ES UNA ACTIVIDAD QUE PUEDE DAR MUCHOS RESULTADOS SI LOS PARTICIPANTES ESTÁN INVOLUCRADOS, TAMBIÉN ES UNA METODOLOGÍA QUE SIRVE PARA OBSERVAR LAS DINÁMICAS DE TRABAJO DEL GRUPO; SI SE CONCENTRAN FÁCILMENTE O NO. IGUAL LE PUEDES INCLUIR OTRAS PREGUNTAS O HACER UN NÚMERO DE PREGUNTAS MÁS PEQUEÑO. **LO IMPORTANTE ES IR AL RITMO DEL GRUPO Y QUE TODOS PARTICIPEN.**

EMPEZAMOS A **CONSTRUIR EN COLECTIVO**, ES DECIR,

1. SENTIRNOS PARTE DE UN GRUPO DEL CUAL **TODOS SOMOS RESPONSABLES**.
2. TRABAJAR JUNTOS PARA ACOMPAÑARNOS EN UNA SITUACIÓN QUE TODOS ENTENDEMOS PUES **COMPARTIMOS LA MISMA EXPERIENCIA DE VIDA**.
3. DARNOS CUENTA DE QUE TENEMOS METAS MUY PARECIDAS.
4. **ENTENDER QUE TODO LO BUENO QUE LE PASE AL GRUPO, ES ALGO BUENO PARA CADA UNA DE LAS FAMILIAS**.
5. TRABAJAR EN COLECTIVO NO SIGNIFICA SACRIFICAR LOS DERECHOS INDIVIDUALES. **SI NOSOTROS ESTAMOS BIEN Y GOZAMOS DE NUESTROS DERECHOS, EL GRUPO ESTARÁ BIEN Y SE VUELVE MÁS FUERTE**.
6. **COMPARTIR Y HABLAR ENTRE NOSOTROS NOS DA TRANQUILIDAD Y FORTALEZA**.
7. TRABAJAR EN EQUIPO NO ES FÁCIL. **ES UN PROCESO EN CONSTRUCCIÓN DE TODOS LOS DÍAS**. PARA MANTERNOS JUNTOS DEBEMOS RECORDAR NUESTRA META, COMPARTIR TODA LA INFORMACIÓN POSIBLE, REPARTIRNOS RESPONSABILIDADES Y CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

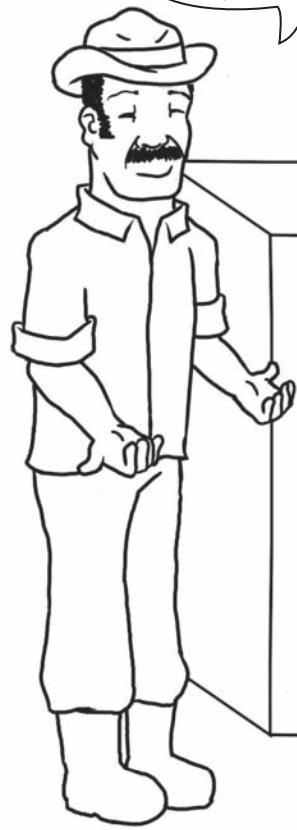
DE AQUÍ EN ADELANTE TRAZAMOS MÁS CLARAMENTE

NUESTRA META... VIVIR TRANQUILAMENTE...

OYE... ¿SÍ QUE HICIERON COSAS, ¿CUÁL FUE EL RESULTADO?



MARY LUZ PERO, ¿NO ESTÁBAMOS HABLANDO DE EXIGIR LOS DERECHOS? PENSÉ QUE ESA ERA LA META



NO VICENTE, TOMAR LA DECISIÓN DE PARTICIPAR E INTERVENIR PARA EXIGIR NUESTROS DERECHOS ES UN CAMINO...LA META ES DISFRUTAR DE TODOS NUESTROS DERECHOS... IR APRENDIENDO ALGO NUEVO TODOS LOS DÍAS Y HACERNOS MÁS FUERTES...

EXIGIENDO NUESTROS DERECHOS

Es necesario hacer
encuentros para el
seguimiento de las
actividades



Siempre se presentarán situa-
ciones de contexto que el co-
lectivo no pueda controlar y que
afecten el trabajo del grupo.
Lo importante es mantenerse
informado, no precipitar la toma
de decisiones, conocer las en-
tidades involucradas (por ser
de apoyo o tener niveles de
responsabilidad) y contar con
el grupo al cual se pertenece

Circular la mayor canti-
dad de información ac-
tualizada, facilita tomar
decisiones con tiempo
y que sean positivas
para el proceso que se
adelanta

Avanzar en las metas
propuestas requiere de
constancia y compromiso



Organización Social

Grupo constituido de personas que trabajan bajo un mandato específico, y que hacen parte de un sistema donde cada quien cumple diferentes roles que se complementan entre sí. Las organizaciones sociales no están vinculadas con el gobierno, ni sus instituciones, y generalmente se ocupan de problemas relacionados con la sociedad y / o el medio ambiente.



"Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz) por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios" (10)



DERECHO A LA VERDAD

La sociedad y las víctimas tienen el derecho a conocer la verdad sobre los hechos cometidos por grupos armados y sobre el paradero de las víctimas. (11)

DERECHO A LA JUSTICIA

El Estado tiene el deber de realizar una investigación efectiva que conduzca a la identificación, captura y sanción de las personas responsables por delitos cometidos por los miembros de grupos armados al margen de la ley; asegurar a las víctimas de esas conductas el acceso a recursos eficaces que reparen el daño infligido, y tomar todas las medidas destinadas a evitar la repetición de tales violaciones. (12)

DERECHO A LA REPARACIÓN

El derecho de las víctimas a la reparación comprende las acciones que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción; y las garantías de no repetición de las conductas. (13)



DEBEMOS CONTINUAR EXIGIENDO PARA QUE LA MEMORIA DE SU VIDA NO SE PIERDA EN EL TIEMPO, NI EN LA FALTA DE COMPROMISO DE ALGUNAS ENTIDADES ESTATALES... PERO, VICENTE, NOS DESVIAMOS DEL TEMA. VOLVAMOS AL PROCESO DEL COLECTIVO DEL CUAL HACES PARTE.

TIENES TODA LA RAZÓN.

BUENO, COMO TE DECÍA, NOSOTROS EMPEZAMOS A REUNIRNOS POR UNA CONVOCATORIA QUE HIZO UNA ORGANIZACIÓN SOCIAL. EN LA PRIMERA REUNIÓN QUE TUVIMOS ELLOS SE PRESENTARON Y NOS CONTARON QUE ERAN DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, Y QUE TENÍAN LA POSIBILIDAD DE HACER ALGUNOS TALLERES SOBRE NORMAS, INSTITUCIONES Y EN GENERAL TEMAS IMPORTANTES PARA EXIGIR NUESTROS DERECHOS. NOS LLAMÓ LA ATENCIÓN SU PROPUESTA Y DECIDIMOS HACER UNA REUNIÓN CADA 15 DÍAS...

MIRA VICENTE LO INTERESANTE... ESE FUE EL SEGUNDO PASO QUE DIO EL COLECTIVO MÍO. DECIDIMOS EMPEZAR NUESTRO CAMINO CONOCIENDO MÁS SOBRE LOS DERECHOS EN COLOMBIA...PERO EN NUESTRO CASO, LE PREGUNTAMOS A LOS ABOGADOS QUE NOS REPRESENTAN SI PODÍAN APOYAR AL GRUPO HACIENDO TALLERES... FUE UN PROCESO BIEN CHÉVERE...

A MÍ TAMBIÉN ME GUSTÓ MUCHO. ESPECIALMENTE LA METODOLOGÍA QUE UTILIZARON PARA EL TALLER... FUE UNA ACTIVIDAD QUE SE LLAMA... **CONSTRUCCIÓN DINÁMICA DE CONCEPTOS...**

¿TE ACUERDAS DE QUÉ SE TRATA EL TALLER? A MÍ ME GUSTA MUCHO LLEVAR NUEVAS IDEAS AL COLECTIVO Y APLICARLAS PARA MEJORAR NUESTRO PROCESO...TÚ ME VAS CONTANDO Y VO LA ANOTO EN MI CUADERNO

ME ACUERDO PERFECTAMENTE...



Construcción Dinámica de Conceptos

1. Preparación

Esta actividad puede utilizarse para acercar a los y las participantes a cualquier concepto que sea de interés. Es importante definir y acordar cuál será el tema a trabajar, con anticipación, para que la persona responsable lo pueda preparar.

Para comenzar, la persona responsable debe buscar el significado del concepto que se va a trabajar. Este significado va a orientar a las y los participantes. Para facilitar el proceso, se sugiere:

- * Que la persona responsable tenga experiencia y formación sobre la temática a trabajar
- * En caso tal de que la persona responsable no la tenga, se puede recurrir a libros o,

preguntarle a gente conocida. Esta última opción siempre es la más deseable.

A continuación se recortan imágenes de revista o periódicos que tengan relación con el concepto que se va a trabajar. El número de imágenes que se recortan dependen de la cantidad de personas que participan en el taller.

2. Actividad

La persona encargada mostrará a todo el grupo una por una las imágenes de revista que ha recortado. Cada quien comparte ideas sobre las imágenes y estas se anotan en un lugar que todos puedan ver.

Una vez hayan terminado, se reflexiona sobre las ideas que surgieron al ver las imágenes y se identifican los puntos comunes.

Estos elementos compartidos se utilizan para construir, colectivamente, el concepto de interés. En este ejercicio es importante que todos y todas participen. Además que haya un acuerdo frente al resultado.

MMMM... EL TALLER SE VE INTERESANTE PERO ME PREOCUPAN VARIAS COSAS. EMPEZANDO POR LA PERSONA ENCARGADA, ¿QUÉ PASA SI NO CONTAMOS CON UN O UNA EXPERTA SOBRE EL TEMA? ADEMÁS NO ENTIENDO CÓMO DESDE PUNTOS COMUNES SE PUEDE LLEGAR A CONSTRUIR CONCEPTOS



Para terminar, la persona encargada comparte el concepto inicial que utilizó para buscar las imágenes. Esto servirá para complementar el trabajo realizado por el grupo y fortalecer la referencia sobre el mismo.

Objetivos

1. Construir colectivamente un concepto específico desde las perspectivas de las y los participantes.
2. Afianzar el conocimiento de las y los participantes sobre un tema específico.
3. Facilitar un espacio de discusión donde todos y todas se sientan responsables por los resultados
4. Aportar elementos que fortalezcan procesos de exigibilidad de derechos

Materiales

- * Pliegos de papel periódico
- * Marcadores
- * Cinta
- * Revistas
- * Tijeras

ES IMPORTANTE QUE LOS GRUPOS CUENTEN CON UN SISTEMA DE APOYO PARA DIFERENTES ASUNTOS; POR EJEMPLO, CUANDO NO SE ENTIENDE UN CONCEPTO O UN PROCEDIMIENTO. ASÍ COMO TÚ YA LO DIJISTE, LA INFORMACIÓN ES UNA HERRAMIENTA MUY IMPORTANTE. TAMBIÉN HAY QUE ANALIZAR A QUIÉN SE PIDE AYUDA Y PARA QUÉ... LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE ACOMPAÑAMIENTO PUEDEN FORTALECER MUCHO LOS PROCESOS Y ORIENTAR A LA POBLACIÓN...





PEDIR Y RECIBIR ACOMPAÑAMIENTO

- * Recordar que ni las víctimas, ni las organizaciones acompañantes, hacen parte del conflicto armado. Por tal motivo el acompañamiento NO lo pueden realizar ninguna de las partes en conflicto, incluyendo a la Fuerza Pública. Acompañar procesos y exigir los derechos son ejercicios civiles.
- * Es importante conocer los objetivos de la organización acompañante, antes de asumir procesos con la misma. Cada organización cuenta con un mandato específico y su apoyo tiene límites.
- * Las organizaciones sociales, generalmente, trabajan con proyectos. Para tener claridad sobre los procesos es importante indagar sobre el tiempo de duración del proyecto.

Derechos

Garantías legales existentes en el país para que cada uno de sus ciudadanos y ciudadanas vivan libre y dignamente en el desarrollo autónomo de su proyecto de vida

Participación

La participación es una actividad autónoma y voluntaria de las ciudadanas y ciudadanos, que se basa en la intención de hacer parte activa de los procesos de toma de decisiones que pueden o no afectar su vida. Para tal efecto, la Constitución Política cuenta con diferentes mecanismos que han sido reglamentados en el transcurso de los años.

Se diferencia de la intervención en tanto esta última implica modificar inclusive los mecanismos existentes manifestando desacuerdo con lo establecido.

Asociación

Es un derecho (artículo 38 de la CN), de todos y todas las ciudadanas colombianas que se ha establecido como un mecanismo de participación y resolución pacífica de los conflictos.

En este concepto se incluyen los grupos y colectivos que se han conformado y que libremente han establecido su propio objeto.

Estado

El Estado es una forma de organizar un país a través de instituciones políticas y del establecimiento de normas que son de obligatorio cumplimiento por parte de cada uno de sus miembros.

Cuenta con mecanismos de auto-regulación y participación y está siempre en construcción.



LISTO... YA QUEDARON TODOS ANOTADOS.

YO TAMBIÉN TOMÉ NOTA DE LAS ACTIVIDADES QUE USTEDES HAN HECHO. SIENTO QUE NOS PUEDEN AYUDAR PARA TENER **MAJOR SENTIDO DE PERTENENCIA AL GRUPO Y SER CADA VEZ MÁS AUTÓNOMOS**. EL ACOMPAÑAMIENTO ES IMPORTANTE PERO, EN MI OPINIÓN ES LA COMUNIDAD LA QUE TIENE QUE ASUMIR LOS PROCESOS, SEGÚN SUS NECESIDADES E INTERESES.



ESTOY DE ACUERDO CONTIGO. PRECISAMENTE, CUANDO VO PIENSO EN ESO DE EXIGIR LOS DERECHOS INMEDIATAMENTE ME IMAGINO **UNA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS...** MI VIVIENDA EN MATERIAL CON SUFICIENTE ESPACIO PARA MI FAMILIA; UN TRABAJO QUE ME GUSTE Y SOSTENGA A MIS HIJOS; QUE ELLOS PUEDAN ESTUDIAR Y SI ALGUNO QUIERE, PUEDAN IR A LA UNIVERSIDAD... QUE NUNCA PASEN TRABAJOS...

OYE, ESO TE IBA A DECIR. HEMOS HABLADO MUCHO SOBRE EXIGIR DERECHOS... ¿PARA TI ESO EXACTAMENTE QUÉ SIGNIFICA? PORQUE VEO QUE NUESTROS PROCESOS SON DIFERENTES...

BUENA PREGUNTA... A VER... YO PODRÍA DECIR QUE EXIGIR LOS DERECHOS SON TODAS LAS ACTIVIDADES, QUE REALIZA UN GRUPO O UNA PERSONA, QUE TIENEN COMO OBJETIVO HACER VALER CONDICIONES DE VIDA DIGNAS PARA VIVIR TRANQUILAMENTE. ES UN EJERCICIO BASADO EN EL RESPETO QUE SE MERECEEN TODOS LOS SERES HUMANOS Y QUE DEBE SER GARANTIZADO POR LAS AUTORIDADES, ES DECIR, POR LAS PERSONAS ENCARGADAS DE PROTEGERNOS.

ESE CONCEPTO ESTÁ BUENO. YO LE INCLUIRÍA QUE SON ACTIVIDADES CARACTERIZADAS POR EL USO DE LOS MECANISMOS LEGALES QUE TIENEN LAS LEYES EN COLOMBIA Y QUE PUEDEN SER UTILIZADOS POR TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS SIN DISTINCIÓN. EN LOS TALLERES TAMBIÉN NOS ENSEÑARON QUE LA LEY, ADEMÁS DE AFECTARNOS A TODOS, ES UNA HERRAMIENTA DE TODOS... RÁPIDAMENTE TE MUESTRO LAS CUATRO ACCIONES PÚBLICAS PARA LA DEFENSA DE DERECHOS CONSTITUCIONALES...

EXIGIBILIDAD COLECTIVA DE DERECHOS

Todas las actividades desarrolladas por un grupo o colectivo, caracterizadas por el uso de mecanismos legales vigentes para garantizar la prevalencia de la libertad, la dignidad y el desarrollo de proyectos de vida autónomos. Es un ejercicio de participación e intervención de los ciudadanos colombianos, ante las entidades estatales, basado en la soberanía del pueblo y el estado social de derecho; fines esenciales del Estado colombiano.

Acciones importantes para exigir nuestros derechos

Habeas corpus

Quien estuviere privado de su libertad, y creyere estarlo ilegalmente, tiene derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial, en todo tiempo, por sí o por interpuesta persona, el Habeas Corpus, el cual debe resolverse en el término de treinta y seis horas (Artículo 30 C.N)

Acción de tutela

Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública (Artículo 86 C.N)

Acción de cumplimiento

Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido (Artículo 87 C.N)

Acciones populares

La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares. Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos (Artículo 88 C.N)

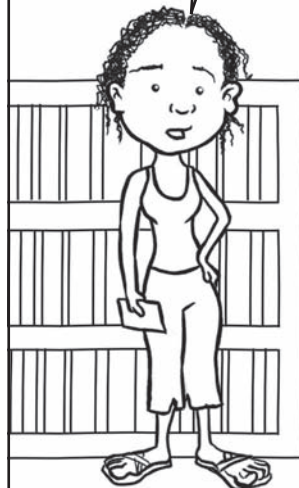
A VER SI ENTENDÍ... EXISTEN **MECANISMOS EN LA CONSTITUCIÓN** QUE NOS SIRVEN PARA **PROTEGER NUESTROS DERECHOS**: EL **HABEAS CORPUS** ES CUANDO NOS DETIENEN INJUSTAMENTE Y NECESITAMOS DEFENDER NUESTRA LIBERTAD; LA **ACCIÓN DE TUTELA** LA UTILIZAMOS CUANDO ALGUIO DE NUESTROS DERECHOS FUNDAMENTALES SEA AMENAZADO O VULNERADO; LA **ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO** ES CUANDO NECESITAMOS QUE UNA LEY SEA CUMPLA, QUE LOS FUNCIONARIOS LA RESPETEN Y LA PONGAN EN ACCIÓN; Y POR ÚLTIMO ESTÁ LA **ACCIÓN POPULAR** PARA QUE SE CUMPLAN LOS DERECHOS COLECTIVOS COMO POR EJEMPLO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE...

EXACTAMENTE... ENTENDISTE MUY BIEN. SE PUEDEN HACER A TRAVÉS DE UN ABOGADO O UNO MISMO...



YO CONOZCO ES EL **DERECHO DE PETICIÓN**. EL QUE SE UTILIZA PARA PEDIR INFORMACIÓN O RESOLVER UNA DUDA. ESE TAMBIÉN ESTÁ AMPARADO POR LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y OBLIGA A LA AUTORIDAD QUE LO RECIBE A RESPONDER EN UN TIEMPO DETERMINADO. NO ME ACUERDO ES DEL NÚMERO DEL ARTÍCULO...

DÉJAME VER... AQUÍ ESTÁ, **ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL**... ¡CLARO! EL **DERECHO DE PETICIÓN** ES UNA HERRAMIENTA MUY IMPORTANTE PARA CONSEGUIR INFORMACIÓN. EN OCASIONES TAMBIÉN SIRVE PARA HACER SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES GUBERNAMENTALES O DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS...



OYE VICENTE... VOY A TENER QUE SENTARME MÁS TARDE A REVISAR TODO LO QUE HEMOS HABLADO. INCLUSIVE VOLVER A MIRAR LAS ACTIVIDADES DE MI GRUPO PORQUE SE COMPLEMENTAN MUY BIEN CON LA INFORMACIÓN QUE ME DISTE.

AJÁ MARY LUZ... YO TAMBIÉN VOY A HACER LO MISMO. PIENSO QUE HEMOS OPTADO POR CAMINOS DIFERENTES, PERO NUESTRO OBJETIVO ES EL MISMO Y EN ESE SENTIDO ES MUCHO LO QUE PODEMOS APRENDER EL UNO DEL OTRO...

ES VERDAD. ME PARECE IMPORTANTE QUE NOS MANTENGAMOS EN CONTACTO... DE PRONTO PODEMOS UNIRNOS EN UNA ACCIÓN ESPECÍFICA Y HACER QUE NUESTROS GRUPOS CREZCAN CADA VEZ MÁS... **QUE NUESTRA VOZ SE FORTALEZCA... QUE NUESTROS PASOS SEAN FIRMES Y COMPROMETIDOS... QUE CADA VEZ MÁS PERSONAS DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA SE DEN CUENTA DE NUESTRA SITUACIÓN... QUE NO NOS IGNOREN... QUE HAGAMOS PARTE ACTIVA DE LA CIUDADANÍA...**

MARY LUZ, TREMENDA POETA QUE RESULTASTE. ESTOY DE ACUERDO CONTIGO... AÚN QUEDA MUCHO POR CONSTRUIR Y MUCHO POR APRENDER... **YO ME MANTENGO FIRME POR LA MEMORIA DE MIS FAMILIARES Y AMIGOS QUE SON LA FUENTE DE MI PERSEVERANCIA...** ANTES DE IRNOS... ¿TE PARECE SI REVISAMOS LOS PUNTOS PRINCIPALES QUE COMPARTIMOS HOY?

BUENÍSIMO VICENTE... HAGAMOS LA TAREA...




CONCLUSIONES



- * LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS INFRACCIONES AL DERECHO HUMANITARIO EN COLOMBIA SON GRAVES, SISTEMÁTICAS Y GENERALIZADAS. ESTAS SE COMETEN EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA SOCIO-POLÍTICA EN EL QUE SE PRODUCEN DE MANERA PERMANENTE ATAQUES DELIBERADOS CONTRA LOS DERECHOS A LA VIDA, LA INTEGRIDAD PERSONAL Y LA LIBERTAD DE LA POBLACIÓN POR PARTE DE TODOS LOS GRUPOS ARMADOS QUE PARTICIPAN EN LAS HOSTILIDADES: FUERZA PÚBLICA, GRUPOS PARAMILITARES, GRUPOS GUERRILLEROS.
- * CONSTRUIR EN COLECTIVO SIGNIFICA:
 - A. SENTIRNOS PARTE DE UN GRUPO DEL CUAL TODOS Y TODAS SOMOS RESPONSABLES.
 - B. TRABAJAR JUNTOS PARA ACOMPAÑARNOS EN UNA SITUACIÓN QUE TODOS ENTENDEMOS PUES COMPARTIMOS LA MISMA EXPERIENCIA DE VIDA.
 - C. DARNOS CUENTA DE QUE TENEMOS METAS MUY PARECIDAS.
 - D. ENTENDER QUE TODO LO BUENO QUE LE PASE AL GRUPO, ES ALGO BUENO PARA CADA UNA DE LAS FAMILIAS.
 - E. TRABAJAR EN COLECTIVO NO SIGNIFICA SACRIFICAR LOS DERECHOS INDIVIDUALES. SI NOSOTROS ESTAMOS BIEN Y GOZAMOS DE NUESTROS DERECHOS, EL GRUPO ESTARÁ BIEN Y SE VUELVE MÁS FUERTE.
 - F. COMPARTIR Y HABLAR ENTRE NOSOTROS NOS DA TRANQUILIDAD Y FORTALEZA.
 - G. TRABAJAR EN EQUIPO NO ES FÁCIL. ES UN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE TODOS LOS DÍAS. PARA MANTERNOS JUNTOS DEBEMOS RECORDAR NUESTRA META, COMPARTIR TODA LA INFORMACIÓN POSIBLE, REPARTIRNOS RESPONSABILIDADES Y CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.
- * ES IMPORTANTE QUE LOS GRUPOS QUE SE CREEN PARA EXIGIR LOS DERECHOS CUENTEN CON UN SISTEMA DE APOYO PARA DIFERENTES ASUNTOS QUE SE PRESENTAN; POR EJEMPLO, CUANDO NO SE ENTIENDE UN CONCEPTO O UN PROCEDIMIENTO. LA INFORMACIÓN ES UNA HERRAMIENTA MUY IMPORTANTE. TAMBIÉN HAY QUE ANALIZAR A QUIEN SE PIDE AYUDA Y PARA QUE. LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE ACOMPAÑAMIENTO PUEDEN FORTALECER MUCHO LOS PROCESOS Y ORIENTAR A LA POBLACIÓN.
- * UN SISTEMA DE APOYO ES UNA FORMA DE ORGANIZAR LA AYUDA QUE UN GRUPO DETERMINADO NECESITA. ES UNA ESPECIE DE RED QUE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO CONOCE PARA HACER PREGUNTAS O INFORMAR Y DENUNCIAR, POR EJEMPLO CASOS DE EMERGENCIA DONDE LA COMUNIDAD O ALGUNO DE SUS MIEMBROS SE VE AMENAZADO O VULNERADO EN SU VIDA Y DERECHOS.

- * ES NECESARIO CONOCER LA REALIDAD DE NUESTRO PAÍS, AQUELLO QUE PASA EN CADA UNA DE LAS REGIONES. ALGUNOS DIRIGENTES ANDAN DICHIENDO QUE EN ESTE PAÍS TODO ESTÁ BIEN Y PONEN A FUNCIONAR LEYES QUE NO TIENEN RELACIÓN CON LA REALIDAD, Y ESA ES UNA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO FUNCIONAN.
- * TOMAR LA DECISIÓN DE PARTICIPAR E INTERVENIR PARA EXIGIR NUESTROS DERECHOS ES UN CAMINO. LA META ES DISFRUTAR DE TODOS NUESTROS DERECHOS, ES DECIR, VIVIR TRANQUILAMENTE.
- * ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA PEDIR Y RECIBIR ACOMPAÑAMIENTO:
 - A. RECORDAR QUE NI LAS VÍCTIMAS, NI LAS ORGANIZACIONES SOCIALES HACEN PARTE DEL CONFLICTO ARMADO. POR TAL MOTIVO EL ACOMPAÑAMIENTO NO LO PUEDEN REALIZAR NINGUNA DE LAS PARTES EN CONFLICTO, INCLUYENDO A LA FUERZA PÚBLICA. ACOMPAÑAR PROCESOS Y EXIGIR LOS DERECHOS SON EJERCICIOS CIVILES.
 - B. ES IMPORTANTE CONOCER LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN ACOMPAÑANTE, ANTES DE ASUMIR PROCESOS CON LA MISMA. CADA ORGANIZACIÓN CUENTA CON UN MANDATO ESPECÍFICO Y SU APOYO TIENE LÍMITES.
 - C. LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, GENERALMENTE, TRABAJAN CON PROYECTOS. PARA TENER CLARIDAD SOBRE LOS PROCESOS ES IMPORTANTE INDAGAR SOBRE EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROYECTO.
- * EXIGIBILIDAD COLECTIVA DE DERECHOS: TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR UN GRUPO COLECTIVO CARACTERIZADAS POR EL USO DE MECANISMOS LEGALES VIGENTES PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LA LIBERTAD, LA DIGNIDAD Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIDA AUTÓNOMOS. ES UN EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS COLOMBIANOS ANTE LAS ENTIDADES ESTATALES BASADO EN LA SOBERANÍA DEL PUEBLO Y EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO; FINES ESENCIALES DEL ESTADO COLOMBIANO.





BUENO VICENTE LO QUE NOS
QUEDA EN UN LARGO CAMINO...
MUCHAS GRACIAS POR ESTE MO-
MENTO. AHORA QUEDA SEGUIR
MIRANDO HACIA ADELANTE...

GRACIAS A TI MARY LUZ. QUIERO
DECIRTE QUE TE ADMIRO MUCHO Y
QUE TODO EL PROCESO QUE HAS
ADELANTADO CON TÚ COMUNIDAD,
ME MOTIVA... DEFINITIVAMENTE MI
PUEBLO NO ESTÁ SOLO...

...Vicente y yo todavía hablamos mucho; recordando gratos momentos que compartimos y siempre atentos a seguir aprendiendo el uno del otro. Toda la información que me dio ha sido muy útil para mi colectivo.

Hoy en día sigo llenando mi **Cuaderno de Anotaciones** cada vez que conversamos... probablemente nunca lo termine, y eso me parece muy bonito. Sé que todos los días hay algo nuevo que aprender y compartir, algo para construir, alguien a quien conocer, y una nueva actividad para realizar.

Esa es la razón de mi invitación... sonreír y dar un paso adelante, pensando en los derechos como una actitud de vida; demostrando todos los días nuestras fortalezas como colombianas y colombianos, al rechazar todo tipo de violencia...

Me despido esperando que este cuaderno sea la continuación de su camino... que lo utilicen para anotar datos, comentarios y crear nuevas actividades que más adelante podamos compartir. Cada día nuestro papel como ciudadanos y ciudadanas se fortalece... y nuestra voz hará eco en las generaciones futuras....

Con mucho cariño...
MARY LUZ



NOTAS (Cartilla Metodológica)

- (1) La información de contexto que se presenta en este capítulo corresponde en su totalidad al informe *Situación de derechos humanos y derecho humanitario en Colombia julio 2007 – junio 2008*, realizado por la Comisión Colombiana de Juristas el pasado 7 de agosto de 2009.
No obstante, algunos conceptos fueron tomados de otras fuentes. En estos casos, se hará la referencia correspondiente.
- (2) Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos de las Naciones Unidas, en: www.oacnudh.org
- (3) Comisión Colombiana de Juristas, *Situación de derechos humanos y derecho humanitario en Colombia julio 2007 –junio 2008*, agosto 7 de 2009, www.coljuristas.org
- (4) Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- (5) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cat.htm>, recuperado noviembre 2009
- (6) Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en http://www.icrc.org/web/spa/sitespaO.nsf/iwpList2/Humanitarian_law?OpenDocument , recuperado noviembre 2009
- (7) Sentencia T – 025 de 2004
- (8) Ley 387 de 1997
- (9) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en: http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/principios_rectores_desplazamientos_internos.html, recuperado en noviembre 2009
- (10) Ver, al respecto, la Ley 975 de 2005 en: http://www.semana.com/documents/Doc-1246_2006518.pdf, recuperado diciembre 2009
- (11) *Ibíd.*
- (12) *Ibíd.*
- (13) *Ibíd.*

Criterios de acción de la Comisión Colombiana de Juristas

Trabajamos por los derechos humanos, la democracia y la paz

1. Trabajamos, ante todo, por el respeto que se debe dar a todas las personas y a sus derechos, por parte de todo el mundo, es decir, por parte del Estado colombiano, de agentes paraestatales y de agentes contraestatales, así como de la gente común, además de los otros Estados.
2. Repudiamos y enfrentamos la grave responsabilidad que tienen los grupos guerrilleros en la realización de actos de violencia, tanto contra la población civil, como contra militares, policías y otros agentes estatales, actos que causan daño y dolor, dificultan la definición democrática de las diferencias sociales y estimulan respuestas abusivas y violentas por parte del Estado y de algunos sectores de la sociedad.
3. Repudiamos y enfrentamos la grave responsabilidad que tienen los grupos paramilitares en la realización de actos contra la población civil, actos que son la razón de ser de su existencia y que constituyen la mayoría de hechos causantes de muertes por razones sociopolíticas y de desplazamiento forzado en el país, y que dificultan la definición democrática de las diferencias sociales y estimulan respuestas abusivas y violentas de parte de algunas personas.
4. Repudiamos y enfrentamos la grave responsabilidad que tienen los agentes del Estado que incurren de manera masiva y sistemática en violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho humanitario, bien sea por acción directa o por connivencia con grupos paramilitares, acciones que también causan daño y dolor de inmensas magnitudes, dificultan la definición democrática de las diferencias sociales y estimulan respuestas abusivas de parte de algunas personas.
5. Repudiamos y enfrentamos la grave responsabilidad que tiene el Estado colombiano, que de una manera u otra ha sido incapaz de proteger a la población colombiana frente a las guerrillas, a los grupos paramilitares y a agentes estatales violadores de derechos humanos, a lo largo de la historia del país y especialmente desde mediados del siglo XX. El Estado ha estimulado y ha sido cómplice del desarrollo y de las acciones de los grupos paramilitares, y además ha sido incapaz de enfrentar y neutralizar las violaciones de derechos humanos por parte de agentes estatales. Más grave aún, actualmente, a comienzos del siglo XXI, hay preocupantes propuestas de debilitamiento del Estado social y democrático de derecho previsto en la Constitución de 1991. Todo lo anterior causa grave daño, agudiza la dificultad para definir democráticamente las diferencias sociales y estimula respuestas abusivas de algunas personas, al tiempo que alimenta el desarrollo del conflicto armado en Colombia.
6. En consecuencia, estamos en contra de la violencia, venga de donde venga, y propendemos por el fortalecimiento de

las instituciones democráticas y de la cultura democrática en Colombia, de tal forma que se dé lugar a una solución negociada de los conflictos, cuando sea posible, y siempre con garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

7. En síntesis, actuamos en favor de una actitud respetuosa de las garantías de los derechos de las personas en todo tiempo, en

todo lugar, y por parte de toda persona que detente, de hecho o de derecho, cualquier atributo de poder en nuestro país: un país que queremos que se desarrolle a plenitud, con base en el respeto, la promoción y la garantía integral de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, que permitan y contribuyan asimismo a la realización de los derechos a la paz, a la autonomía y al desarrollo.

► Anexo 1¹

Algunas entidades...



¡VICENTE! ANTES DE QUE SE ME OLVIDE, AQUÍ TE PASO UN PEQUEÑO DIRECTORIO SOBRE ALGUNAS ENTIDADES QUE ME PARECEN IMPORTANTES PARA NOSOTROS, Y PARA TODAS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA SOCIO-POLÍTICA EN EL PAÍS... SI TE ACUERDAS DE OTRA, ME AVISAS...

Directorio importante

Acción Social

La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional es la entidad creada por el Gobierno Nacional con el fin

de canalizar los recursos nacionales e internacionales para ejecutar todos los programas sociales que dependen de la Presidencia de la República y que atienden a poblaciones vulnerables afectadas por la pobreza, el narcotráfico y la violencia.

Acción Social integra lo que anteriormente se conocía como Red de Solidaridad Social y, la actual Agencia Colombiana de Cooperación Internacional (ACCI)

Entre las funciones de Acción Social se encuentran:

1. Coordinar las diferentes instituciones encargadas para que la acción social llegue de manera ordenada y oportuna al territorio nacional.
2. Coordinar el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia y ejecutar acciones de acompañamiento al retorno, prevención, protección, atención humanitaria y reubicación a favor de la población desplazada y en riesgo de desplazamiento, de conformidad con las competencias asignadas por la ley 387 de 1997 y sus decretos reglamentarios.
3. Atender a las víctimas de la violencia, de acuerdo con lo establecido por la ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por aquellas leyes que adicione o sustituyan.
4. Promover el mejoramiento de las condiciones de vida de la población más pobre y vulnerable del país, a través de la

¹ La información que se encuentra en este anexo ha sido recopilada textualmente de las páginas web de las diferentes entidades. Se organizó de tal forma para que el lector pueda acceder con mayor facilidad a la información que sea de su interés. Las direcciones electrónicas aparecen después de la descripción. Los datos de contacto también son aquellos que se encuentran en las páginas web de las entidades.

coordinación y ejecución de programas y proyectos con recursos nacionales o de cooperación internacional, de acuerdo con la política que determine el Gobierno Nacional.

Para mayor información consultar www.accionsocial.gov.co

Datos de contacto:

Acción Social en línea

Teléfonos:

(1)595 4410 (Bogotá)

01 8000 951100 (Resto del país)

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación

La CNRR es creada por la Ley 975 de 2005 de Justicia y Paz. Está integrada por el Vicepresidente de la República o su delegado, quien la preside; el Procurador General de la Nación o su delegado; el Ministro del Interior y de Justicia o su delegado; Defensor del Pueblo o su delegado; dos representantes de organizaciones de víctimas y el Director de Acción Social, quien desempeñará la Secretaría Técnica.

Adicionalmente, el Presidente de la República designará como integrantes de esta Comisión a cinco personalidades, dos de las cuales, al menos, deben ser mujeres.

Esta Comisión tendrá una vigencia de 8 años.

Entre las funciones de la CNRR, se encuentran:

1. Garantizar a las víctimas su participación en procesos de esclarecimiento judicial y la realización de sus derechos.
2. Presentar un informe público sobre las razones para el surgimiento y evolución de los grupos armados ilegales.
3. Hacer seguimiento y verificación a los procesos de reincorporación y a la labor de las autoridades locales a fin de garantizar la desmovilización plena de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, y el cabal funcionamiento de las instituciones en esos territorios. Para estos efectos la CNRR podrá invitar a participar a organismos o personalidades extranjeras.
4. Hacer seguimiento y evaluación periódica de la reparación de que trata la ley 975 y señalar recomendaciones para su adecuada ejecución.
5. Presentar, dentro del término de dos años, contados a partir de la vigencia de la presente ley, ante el Gobierno Nacional y las Comisiones de Paz de Senado y Cámara de Representantes, un informe acerca del proceso de reparación a las víctimas de los grupos armados al margen de la ley.
6. Recomendar los criterios para las reparaciones de que trata la presente ley, con cargo al Fondo de Reparación a las víctimas.
7. Coordinar la actividad de las Comisiones Regionales para la Restitución de Bienes.
8. Adelantar acciones nacionales de reconciliación que busquen impedir la reaparición de nuevos hechos de violencia que perturben la paz nacional.

Para mayor información consultar www.cnrr.org.co

Datos de contacto:

Sede Nacional	
Teléfono: (1) 587 7040 Dirección: Calle 16 No. 6 -66 piso 19 Bogotá	
Sucre (5) 274 9797, Sincelejo	Antioquia (4) 262 9971, Medellín
Nororiente (7) 645 2424, Bucaramanga	Atlántico (5) 368 0284, Barranquilla
Centro (1) 245 3699, Bogotá	Valle del Cauca (313) 887 2703, Cali
Bolívar (5) 660 2198, Cartagena	Putumayo (310) 3999 0912, Mocoa
Cesar (5) 580 1190, Valledupar	Chocó (4) 671 4791, Quibdó
Meta (4) 671 4791, Villavicencio	

Comisiones Regionales para la restitución de bienes

Las Comisiones Regionales para la Restitución de Bienes son las responsables de propiciar los trámites relacionados con las reclamaciones sobre propiedad y tenencia de bienes.

Entre sus funciones se encuentran:

1. Apoyar a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación en el diseño de un Programa de Restitución de Bienes y Colaborar con las autoridades para su implementación.
2. Orientar a las víctimas y / o a terceros de buena fe sobre los trámites que deberán adelantar con el fin de acceder al proceso de su interés
3. Solicitar, a petición de la víctima y /o de los terceros de buena fe, la información sobre el estado del cumplimiento de las sentencias que ordenan la restitución de bienes.
4. Elaborar y entregar trimestralmente a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación un informe sobre sus actividades, que será remitido para su conocimiento al Comité de Coordinación Interinstitucional de que trata el Decreto 3391 de 2006.
5. Asesorar a las víctimas en la formulación de solicitudes de medidas cautelares² ante la Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz, sobre los bienes que entreguen los desmovilizados en cualquiera de las etapas del proceso.
6. Asesorar a las víctimas en la formulación de solicitudes de medidas cautelares ante la Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz, sobre los bienes que entreguen los desmovilizados en cualquiera de las etapas del proceso, sobre los bienes que los desmovilizados anuncien que serán entregados con destino a la reparación de las víctimas, y sobre aquellos bienes cuya titularidad real o aparente corresponda a miembros de los grupos armados organizados al margen de la

² Mecanismo de precaución que autoriza un juez con el fin de garantizar la prevalencia de un derecho específico; ante una situación de urgencia y gravedad inminente.

- ley. Estas peticiones deberán ser tramitadas ante las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, en los términos y la oportunidad previstos en la Ley 975 de 2005.
7. Colaborar con la difusión y divulgación de los avances y contenido de los sistemas de información sobre bienes, y en particular: el listado de bienes que ingresan al Fondo para la Reparación de las Víctimas, las decisiones que se adopten sobre la administración de estos bienes, y el inventario de aquellos bienes restituidos en cumplimiento de sentencias judiciales condenatorias.
 8. Formular propuestas y recomendaciones para efectos de establecer mecanismos para la protección y restitución de bienes muebles urbanos y rurales.
 9. Orientar a las víctimas para solicitar el ingreso al Registro único de predios abandonados, así como velar porque las entidades concernidas adelanten los trámites para el aseguramiento de los bienes en los plazos establecidos en el artículo 127 de la Ley 1152 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
 10. Recibir las solicitudes de víctimas que no tengan la calidad de población desplazada y remitirlas a la autoridad competente para efectos de que puedan acceder a los mecanismos de protección de predios o territorios abandonados; a la entrega de subsidios con destino a compensar las deudas contraídas en virtud de la Ley 160 de 1994, y a los subsidios y tierras previstos en la Ley 1152 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Esto sin perjuicio del derecho que les asiste a las víctimas de solicitarlo directamente ante la autoridad competente.
 11. Poner a disposición de las víctimas la información sobre los bienes vinculados a investigaciones penales y acciones de extinción del derecho de dominio, que sean transferidos al Fondo para la Reparación de las Víctimas, en los términos de los artículos 54 de la Ley 975 de 2005 y 133 de la Ley 1152 de 2007.
 12. Asesorar a las víctimas con el objeto de que ejerzan el derecho a denunciar los bienes no enlistados ni entregados por los desmovilizados y recomendar a las autoridades judiciales competentes el impulso de los procesos de extinción del derecho de dominio sobre los mismos.
 13. Asesorar a las víctimas en la formulación de solicitudes de entrega provisional de los bienes sobre los que se decreten medidas cautelares, en aras de garantizar el derecho a la restitución.
 14. Asesorar a las víctimas en el trámite de las acciones previstas en la Ley 1152 de 2007 encaminadas a garantizar sus derechos patrimoniales, en especial las referidas a procesos de pertenencia, adjudicación de baldíos, presunción de ausencia de libertad en los actos dispositivos de dominio, suspensión de la prescripción ordinaria o extraordinaria, suspensión de los procesos de saneamiento de la propiedad y los de jurisdicción coactiva, así como en los procesos de constitución, saneamiento, ampliación, reestructuración, deslinde y clarificación de dominio de grupos étnicos.
 15. Asesorar a las víctimas para que ejerzan sus derechos en los casos en que la Fiscalía General de la Nación aplique el principio de oportunidad, en los términos del artículo 14 del Decreto 3391 de 2006.
 16. Orientar a las víctimas en el trámite de solicitudes de canje o permutas de sus bienes en los casos en que, pese a haber sido entregados por los desmovilizados, no existen condiciones de seguridad para el retorno, de conformidad con lo regulado en la Ley 1152 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

17. Acompañar a las víctimas en el seguimiento de las sentencias en las que se ordene la restitución de bienes e informar a las autoridades competentes sobre incumplimientos de las obligaciones que se les imponen a los condenados o de las previstas en la Ley 975 de 2005.
18. Suministrar a las autoridades judiciales la información sobre bienes que no figuren formalmente a nombre de los desmovilizados o que no se encuentren en su poder, con el fin de que se adelanten las acciones correspondientes para su entrega con destino al Fondo para la Reparación de las Víctimas.
19. Proporcionar a las autoridades judiciales la información y las pruebas que tengan sobre el cumplimiento o no de la entrega de bienes en los términos de los artículos 10 y 11 de la Ley 975 de 2005.
20. Informar a las autoridades judiciales sobre los actos de restitución de bienes, efectuados por los desmovilizados directamente a las víctimas, que se adelanten en su jurisdicción, para efectos de que sean o no tenidos en cuenta como parte de la reparación ordenada en las sentencias, en los términos del Decreto 3391 de 2006.

Para mayor información consultar
www.cnrr.visiondirecta.com/09e/spip.php?article1718

Datos de contacto:

La instalación de las Comisiones Regionales para la Restitución de Bienes, es reciente. Para averiguar la dirección y los teléfonos correspondientes en una ciudad específica, se recomienda escribir al siguiente correo:
restitucion@cnrr.org.co

Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promoción y divulgación de los derechos humanos
- Prevención, protección y defensa de los derechos humanos
- Fomento del respeto al derecho internacional humanitario

Para mayor información consultar www.defensoria.org.co

Datos de contacto:

Sede Nacional	
Teléfono (PBX) 314 7300 Dirección: Calle 55 No. 10 – 32 Bogotá	
Medellín Oficina principal – Dirección Carrera 42 No. 47 – 21 Teléfono (04) 2181577 – 2163826 – 2160605 Defensora del pueblo regional: Sandra María Rojas Manrique	Barranquilla Oficina principal – Dirección: Calle 66 No. 50 – 97 Teléfono (05) 3606357 Fax (05) 3600005 Defensora del pueblo regional: Felisa María Salcedo Revollo

<p>Cartagena Oficina principal – dirección: Centro Calle Quero No. 9 – 54 Piso 2 Barrio Santo Domingo Teléfono (05) 6642755 Fax (05) 6642755 Defensor del pueblo regional: Antonio Padilla Oyaga</p>	<p>Montería Oficina principal – Dirección Calle 26 No. 6 – 16 Teléfono (04) 7822357 – 7814696 Fax (04) 7824655 Defensora del pueblo regional: Julia del C. Rodríguez Guerra (C)</p>
<p>Barrancabermeja Oficina Principal – Dirección Calle 54 No. 27 – 65 Teléfono (07) 6222733 – 6212999 Fax (05) 6212666 Defensor del pueblo regional: Christian Gordon Chaparro</p>	<p>Pereira Oficina Principal – Dirección Calle 25 No. 7 – 48 p 11 y 12 Teléfono (06) 3240165 - 3240378 Fax (06) 3240221 Defensor del pueblo regional: Luis Carlos Leal Vélez</p>
<p>Bucaramanga Oficina Principal – Dirección: Calle 20 No. 31 – 98 Barrio San Alonso Teléfono (07) 6346111 Fax (07) 6344050 Defensor del pueblo regional: Dilmar Ortiz Joya</p>	<p>Sincelejo Oficina Principal – Dirección: Carrera 17 No. 15 – 52 Teléfono (05) 2822743 Fax (05) 2826045 Defensor del pueblo seccional: Oscar Luis Herrera Revollo</p>

<p>Apartadó Oficina Principal – Dirección: Carrera 106 No. 100 – 42 Barrio Otizo Teléfono (04) 8281965 Fax (04) 8285719 Defensora del pueblo seccional: Nora Helena Lalinde Ángel</p>	<p>Cali Oficina Principal – Dirección: Calle 23 A No. 2N 75 Barrio San Vicente Teléfono (02) 6615333 – 6608856 – 6609382 Fax (02) 6683929 Defensor del Pueblo regional: Andrés Santamaría Garrido</p>
--	--

La Defensoría del Pueblo cuenta con el siguiente servicio que puede resultar de interés:

Defensoría Pública

La Defensoría Pública es un servicio público gratuito que presta el Estado a través de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual se provee de un defensor gratuito a las personas que se encuentran en imposibilidad económica o social de proveer por sí misma la defensa de sus derechos, para asumir su representación judicial o extrajudicial

Para mayor información consultar www.defensoria.org.co

Fiscalía General de la Nación

Se encarga de investigar los delitos, calificar los procesos y acusar ante los jueces y tribunales competentes a los presuntos infractores de la ley penal. Las investigaciones se realizan por iniciativa del Estado o cuando una víctima pone una denuncia ante alguna de las autoridades competentes (Comisaría, Inspección de Policía o Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía, URI)

Para mayor información consultar www.fiscalia.gov.co

Datos de Contacto:

Fiscalía General de la Nación – Nivel Central – Bogotá D.C
Diagonal 22B No. 52 – 01 (Ciudad Salitre)
Teléfonos: 570 2000 – 414 9000
Línea gratuita quejas y reclamos 018000912280
Línea gratuita actividades delictivas 018000916111

Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz

La Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz, fue creada por la ley 975 de 2005.

Su mandato es el de investigar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizaron los hechos de violencia; las condiciones de vida, sociales, familiares e individuales del acusado y su conducta anterior; los antecedentes judiciales y de policía, y los daños que individual o colectivamente haya causado de manera directa a las víctimas, tales como lesiones físicas psicológicas, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de derechos fundamentales.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Es una entidad adscrita al Ministerio de la Protección Social, entre sus funciones se encuentran:

1. Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad.
2. Formular, ejecutar y evaluar programas y dictar las normas necesarias para el logro de los fines señalados en el artículo anterior.
3. Coordinar su acción con los otros organismos públicos y privados.

4. Preparar proyectos de ley, reglamentos y demás normas relacionadas con el menor de edad y la familia.
5. Colaborar con la preparación de los reglamentos que fijen las funciones de la Policía Nacional con respecto a la protección y trato a los menores de edad.
6. Señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen prácticas de adopción.
7. Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen prácticas de adopción.
8. Para que pueda otorgarse Personería Jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
9. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.
10. Coordinar y realizar campañas de divulgación sobre los diversos aspectos relacionados con la protección al menor de edad y al fortalecimiento de la familia.
11. Recibir y distribuir los recursos y auxilios que se incluyan en el Presupuesto Nacional con destino a entidades oficiales o particulares que se ocupen de programas de protección del menor de edad y a la familia e inspeccionar la inversión de los mismos.
12. Proveer a la creación, funcionamiento y supervisión de los hogares infantiles para la atención integral al preescolar, en la forma que lo señale el decreto reglamentario.
13. Desarrollar programas de adopción.
14. Crear programas de protección preventiva y especial para menores de edad, lo mismo que auxiliar técnica y económicamente a los organismos de esta naturaleza existente en el país, cuando lo considere conveniente.
15. Prestar la asistencia técnica necesaria para el estudio integral del menor de edad que esté bajo las órdenes de los Jueces de Menores del país y emitir dictámenes parciales (antropo-heredobiológicos) en los procesos de filiación y en aspectos psicosociales cuando el juez lo solicite.
16. Coordinar su acción con el Ministerio de Trabajo en todo lo relacionado con el trabajo y con las reglamentaciones sobre el trabajo de menores de edad.
17. Ejecutar los programas que le correspondan dentro del Plan Nacional de Nutrición que señale el Gobierno Nacional.
18. Investigar los problemas referentes a la nutrición del pueblo colombiano, planear y ejecutar programas nutricionales y adelantar las acciones necesarias para el mejoramiento de la dieta alimenticia de la mujer embarazada o en período de lactancia y del menor, en coordinación con los demás organismos del Estado.
19. Promover las acciones en que tenga interés por razón de su vocación hereditaria o de bienes vacantes o mostrencos, de acuerdo con las leyes.
20. Imponer multas a su favor en los casos previstos por la ley en la cuantía y según los procedimientos que se determinen en el Decreto reglamentario de la presente Ley.

Para mayor información consultar www.icbf.gov.co

Datos de contacto:

Avenida 68 No. 64C – 75 Bogotá
Línea Bienestar: 018000918080
PBX: (1) 4377630 Bogotá

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Es una organización pública, adscrita a la Fiscalía General de la Nación, que presta servicios forenses a la comunidad y a la administración de justicia, sustentados en la investigación científica y la idoneidad del talento humano, en un marco de calidad, imparcialidad, competitividad y respeto por la dignidad humana.

Para mayor información consultar www.medicinalegal.gov.co

Datos de Contacto:

El instituto tiene su sede principal en la ciudad de Bogotá
Calle 7ª No. 12 – 61
PBX 4 06 99 44 ó 4 06 99 77

Personería municipal o distrital

La Personería Municipal representa a la comunidad ante la Administración Municipal, ejerce, vigila y hace controles sobre su gestión, vela por la promoción y protección de los derechos humanos, vigila el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos, garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos.

Es presidida por el Personero/a municipal o distrital.

Entre sus funciones se encuentran:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución³.
2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos

³ **Artículo 87.** Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido.

municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las investigaciones.

Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.

5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales
7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
9. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
10. Presentar al Consejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.
11. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
12. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.

13. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.

14. Divulgar los derechos humanos y orientar e instituir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.

15. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.

16. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.

17. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

El poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, de los concejales y del controlador.

Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la cual discrecionalmente, puede delegarla en los personeros.

La procuraduría General de la Nación, a su juicio, podrá delegar en las personerías la competencia a que se refiere este artículo con respecto a los empleados públicos del orden Nacional o Departamental, del sector central o descentralizado, que desempeñen sus funciones en el respectivo municipio o distrito.

18. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad

común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.

19. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámites de Quejas
20. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.
21. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

Consultar Constitución Política Artículo 168 a 182.

Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación está encargada de velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores públicos.

Entre sus funciones se encuentran:

1. Vigilar el actuar de los servidores públicos y advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas vigentes, sin que ello implique coadministración o intromisión en la gestión de las entidades estatales.
2. Iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del estado, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario ó Ley 734 de 2002.

Para mayor información consultar www.procuraduria.gov.co

Procuraduría Judicial para la Justicia y la Paz

La Procuraduría Judicial para la Justicia y la Paz fue creada por la Ley 975 de 2005. En ella se establece que, *el Procurador General de la Nación creará, para los efectos de la ley de Justicia y Paz, una Procuraduría Judicial para la Justicia y la Paz, con competencia nacional, para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales (Artículo 35 de la ley 975 de 2005)*



AJÁ MARY LUZ MUCHAS GRACIAS. A MÍ TAMBIÉN ME HA INTERESADO EL TEMA DE LAS ENTIDADES PERO PENSANDO EN CÓMO SE ORGANIZA NUESTRO ESTADO COLOMBIANO. AQUÍ TE DEJO LOS APUNTES QUE HICE SOBRE LAS FUNCIONES Y EL CONCEPTO DE LOS GRANDES ORGANISMOS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES...

Presidencia de la República

El Gobierno Nacional está formado por el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos.

Ningún acto del Presidente, excepto el nombramiento y remoción de Ministros y Directores de Departamentos Administrativos y aquellos expedidos en su calidad de Jefe del Estado y de Suprema autoridad administrativa tendrá valor ni fuerza alguna mientras no sea suscrito y comunicado por el Ministro del ramo respectivo o por el Director del Departamento Administrativo correspondiente, quienes, por el mismo hecho se hacen responsables (**Artículo 115 Constitución Política de Colombia**).

Funciones del Presidente de la República

El Presidente de la República es Jefe del Estado, Jefe del Gobierno y suprema autoridad administrativa.

El Presidente de la República simboliza la unidad nacional y al jurar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, se obliga a garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos (**Artículo 188 Constitución Política de Colombia**)

Para mayor información consultar www.presidencia.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Es el Ministerio encargado de definir, formular y ejecutar la política económica del país, los planes generales, programas y proyectos relacionados con esta, así como la preparación de las leyes, y decretos y la regulación en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia.

Para mayor información consultar www.minhacienda.gov.co

Ministerio del Interior y de Justicia

Es el Ministerio encargado de coordinar la atención integral del Estado a los Asuntos Políticos, para el fortalecimiento de la democracia y de la Justicia, para proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Entre sus funciones se encuentran

1. Formular, coordinar, evaluar y promover políticas en materia de fortalecimiento de la democracia y en especial de los asuntos políticos, legislativos, la participación ciudadana en la organización social y política de la Nación.
2. Formular, coordinar, evaluar y promover la política de Estado en materia de conservación del orden público en coordinación con el Ministro de Defensa Nacional en lo que a este corresponda, la convivencia ciudadana y la protección de los derechos humanos.
3. Apoyar la formulación de la política de Estado dirigida a los grupos étnicos y ejecutarla en lo de su competencia, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado.
4. Diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar la política de Estado dirigida a la reincorporación a la vida civil de personas o grupos armados y organizados al margen de la ley, que se desmovilicen o hagan dejación voluntaria de las armas, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional.
5. Participar con el Gobierno Nacional en el diseño de las políticas de registro público inmobiliario, del Sistema y de la función registro.
6. Coordinar y organizar el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres y participar en el diseño de las políticas relacionadas con la prevención y atención de emergencias y desastres.
7. Fijar, coordinar, apoyar y fomentar una política de Estado eficaz y pronta en materia de justicia, derecho y demás aspectos relacionados.
8. Participar en el diseño y definición de los principios que rigen la política criminal y penitenciaria del Estado, prevención del delito, acciones contra la criminalidad organizada; y promover la generación de una moderna infraestructura para los establecimientos de reclusión.
9. Formular, coordinar, evaluar y promover las políticas sobre el problema mundial de las drogas ilícitas en lo de su competencia.
10. Organizar y dirigir un Centro de Estudios desde el cual se estudien, analicen y difundan los fenómenos políticos nacionales e internacionales
11. Promover y hacer cumplir, en el marco de su competencia, las normas sobre extinción de dominio y dirigir las políticas y agenda para la destinación de bienes incautos y decomisados en los términos de la ley.
12. Formular, coordinar, evaluar y promover las políticas y estrategias que faciliten el acceso a la justicia comunitaria, alternativa o formal, y la utilización de medios alternativos de solución de conflictos.
13. Diseñar mecanismos de vinculación de los particulares y de la ciudadanía en la prestación de servicios relacionados con la Administración de Justicia y recomendar la utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos.
14. Diseñar, aplicar y divulgar una política general de defensa judicial de la Nación.
15. Coordinar la defensa del ordenamiento jurídico, proponer reformas normativas y asesorar al Estado y a sus entidades en la formulación de iniciativas normativas.

16. Diseñar estrategias de divulgación y acercamiento de la comunidad a la legislación vigente y de asistencia a la comunidad sobre los temas de competencia del Ministerio.

Para mayor información consultar www.mij.gov.co

Congreso de la República

El Congreso de la República es el órgano legislativo más importante del país.

Entre sus funciones principales se encuentran:

1. Hacer y aprobar las leyes
2. Reformar la Constitución
3. Ejercer control Político

(Artículo 114 de la Constitución Política de Colombia)

Este órgano legislativo se divide en dos cuerpos importantes: el Senado de la República y la Cámara de Representantes.

- **Senado de la República**

Entre sus funciones especiales se encuentra:

1. Admitir o no las renunciaciones que hagan de sus empleos el Presidente de la República o el Vicepresidente.

2. Conceder licencia al Presidente de la República para separarse temporalmente del cargo, no siendo caso de enfermedad.
3. Declarar el abandono del cargo y la incapacidad física permanente del Presidente de la República.
4. Decidir sobre las excusas del Vicepresidente para ejercer la Presidencia de la República.
5. Elegir los Magistrados de la Corte Constitucional.
6. Elegir al Procurador General de la Nación.
7. Aprobar o improbar los ascensos militares que confiera el Gobierno, desde oficiales Generales y Oficiales de Insignia de la Fuerza Pública, hasta el más alto grado.
8. Autorizar al Gobierno para declarar la guerra a otra Nación.
9. Permitir el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República.
10. Rendir concepto previo al Gobierno sobre la prórroga para el segundo período del Estado de conmoción interior.
11. Conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, los miembros del Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. En este caso conocerá por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.
12. Conocer de la dejación del ejercicio del cargo, por motivo de enfermedad y por el tiempo necesario, del Presidente de la República.

• **Cámara de Representantes**

La Cámara de Representantes, tiene las siguientes atribuciones especiales:

1. Elegir al Defensor del Pueblo.
2. Examinar y fenecer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Controlador General de la República.
3. Acusar ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces, a los magistrados de la Corte Constitucional, a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, a los magistrados del Consejo de Estado y al Fiscal General de la Nación.
4. Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten por el Fiscal General de la Nación o por los particulares contra los expresados funcionarios y, si prestan mérito, fundar en ellas acusación ante el Senado.
5. Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones que le competen, y comisionar para la práctica de pruebas cuando lo considere conveniente.
6. Expide leyes estatutarias, mediante las cuales regula las siguientes materias:
 - Derechos y deberes fundamentales de las personas y los procedimientos y recursos para su protección.
 - Administración de justicia.
 - Organización y régimen de los partidos y movimientos políticos.
 - Estatuto de la oposición y funciones electorales.

- Instituciones y mecanismos de participación ciudadana.
- Estados de excepción.

Para mayor información, consultar <http://abc.camara.gov.co/camara/site/artic/20060424/pags/20060424093748.html>

Consejo Superior de la Judicatura

El Consejo Superior de la Judicatura es un organismo especial creado por la Constitución Política de Colombia.

Entre sus funciones se encuentra:

1. Adoptar el informe anual que será presentado al Congreso de la República sobre el estado de la Administración de la Justicia.
2. Dictar los reglamentos necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración de justicia.
3. Promover y contribuir a la buena imagen de la rama judicial, en todos sus órdenes, frente a la comunidad.

Para mayor información consultar www.ramajudicial.gov.co

Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la

modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades.

Entre sus funciones se encuentran:

1. Vigilar la gestión fiscal y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.
2. Evaluar los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del Estado, al determinar si adquieren, manejan y / o usan los recursos públicos dentro del marco legal, sujetos a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental.
3. Establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares que causen, por acción o por omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado.
4. Intenta recuperar los recursos y bienes públicos que han sido objeto de deterioro como resultado de su mala administración o que han sido apropiados en forma indebida por los funcionarios o los particulares.
5. Generar una cultura de control del patrimonio del Estado y de la gestión pública.
6. Promover la transparencia en el uso de los recursos públicos, mediante un proceso estratégico y focalizado en aquellas entidades y / o áreas de alto riesgo previamente identificadas.
7. Vincula activamente a la ciudadanía en el control de la gestión pública y apoya técnicamente al Congreso de la República para el ejercicio del control político y el desarrollo de la función legislativa.

Para mayor información consultar www.contraloriagen.gov.co

Gobernaciones

Las gobernaciones son entes territoriales de administración pública, que pertenecen a la rama ejecutiva. Están encargadas de los departamentos y como tal, sirven de intermediario entre lo nacional y lo municipal.

En cabeza de cada una de las gobernaciones, se encuentra un gobernador que será *el agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el Departamento. Los gobernadores serán elegidos para períodos de tres años y no podrán ser reelegidos para el período siguiente (artículo 303 de la Constitución Política de Colombia)*

Entre sus funciones se encuentran **(artículo 305 de la Constitución Política de Colombia)**:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiere el Presidente de la República.
4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo

económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.

5. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios.
6. Velar por la exacta recaudación de las rentas departamentales, de las entidades descentralizadas y las que sean objeto de transferencias por la Nación.

Para mayor información consultar la Constitución Política de Colombia

Asambleas Departamentales

Las Asambleas Departamentales son corporaciones administrativas que hacen parte de cada uno de los departamentos en Colombia. Su conformación es de elección popular (**Artículo 299 Constitución Política de Colombia**)

Entre sus funciones se encuentran (**Artículo 300 Constitución Política de Colombia**):

1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del departamento.
2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a

los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación, y el desarrollo de sus zonas de frontera.

3. Adoptar de acuerdo con la ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.
4. Decretar, de conformidad con la ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales.
5. Dictar normas de policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal.
6. Regular, en concurrencia con el municipio, el deporte, la educación y la salud en los términos que determine la ley.

Concejos Municipales o Distritales

Los concejos municipales son corporaciones administrativas de elección popular. En ellos “se discuten y analizan los problemas del municipio y se imparten las orientaciones políticas, administrativas y económicas específicas para atender las necesidades básicas de la población”⁴.

⁴ Hernández Pedro Alfonso, El Concejo Municipal, en: http://www.esap.edu.co/viernes%20del%20concejal/LibroConcejoMunicipal_PedroFernandez.pdf, recuperado en enero 2010

Entre sus funciones se encuentran (**Artículo 313 Constitución Política de Colombia**):

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
3. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
4. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.
5. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Alcaldías Municipales

Las Alcaldías Municipales son las entidades de administración local de cada uno de los municipios (pueblos o ciudades) en Colombia.

Sus funciones se establecen en la Ley 136 de 1994. Entre ellas, se encuentran:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

Para encontrar información sobre datos de contacto o sobre una Alcaldía Municipal de interés, consultar **Directorio del Estado** en <http://www.gobiernoelectronico.org/node/3193>

Juntas Administradoras Locales

Las juntas administradoras locales son un mecanismo que busca mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos locales (**Artículo 318 Constitución Política de Colombia**).

Su conformación es de elección popular.

Entre sus funciones se encuentran:

1. Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas.
2. Vigilar y controlar la prestación de los servicios municipales en su comuna o corregimiento y las inversiones que se realicen con recursos públicos.
3. Formular propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión.
4. Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal.
5. Ejercer las funciones que les deleguen el concejo y otras autoridades locales.

Fondo para la Reparación de las Víctimas

El Fondo para la Reparación de las Víctimas es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005.

El Fondo estará integrado por todos los bienes o recursos que a cualquier título se entreguen por las personas o grupos armados organizados ilegales a que se refiere –la- ley -975 de 2005-, por recursos provenientes del presupuesto nacional y donaciones

en dinero o en especie, nacionales o extranjeras. Los recursos administrados por este Fondo estarán bajo la vigilancia de la Contraloría General de la República (Artículo 54 Ley 975)

Los bienes a que hacen referencia los artículos 10 y 11, se entregarán directamente al Fondo para la Reparación de las Víctimas creado por esta ley. Igual procedimiento se observará respecto de los bienes vinculados a investigaciones penales y acciones de extinción del derecho de dominio en curso al momento de la desmovilización, siempre que la conducta se haya realizado con ocasión de su pertenencia al grupo organizado al margen de la ley y con anterioridad a la vigencia de la presente ley (Artículo 54 Ley 975) Ejercerá los actos necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y / o recursos de acuerdo con su naturaleza, uso y destino, así como para el adecuado funcionamiento del Fondo teniendo en cuenta siempre el favorecimiento de los derechos de las víctimas (Artículo 17 Decreto Reglamentario)

Los gastos necesarios para la administración de los bienes y recursos del Fondo y para su adecuado funcionamiento serán sufragados con cargo a los rendimientos financieros de los bienes y recursos que conformen su patrimonio, y en los eventos en que no sean suficientes, podrá atenderlos con cargo al rubro de Presupuesto General de la Nación (Artículo 17 Decreto Reglamentario)

Para mayor información consultar www.cnrr.gov.co/fondo_victimas.htm

Esta cartilla se terminó de imprimir en marzo de 2010, en la ciudad de Bogotá, D.C.,
en los talleres de Opciones Gráficas Editores Ltda.

EL LIBRO QUE AQUÍ PRESENTAMOS ES EL CUADERNO DE ANOTACIONES DE MI BUENA AMIGA MARY LUZ. ES UN TEXTO DONDE PODRÁN ENCONTRAR CONCEPTOS, ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS RELACIONADAS CON EXIGIR LOS DERECHOS QUE TODAS Y TODOS TENEMOS, COMO VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA EN COLOMBIA. TAMBIÉN ES UNA INVITACIÓN A LA CREATIVIDAD, A CREER EN NOSOTROS MISMOS Y A CONTINUAR EL CAMINO QUE HEMOS TRAZADO EXIGIENDO NUESTROS DERECHOS.



Comisión Colombiana de Juristas



ISBN: 978-958-9348-45-1



9 789589 134845 1